

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 05 de Abril de 2024

EDICIÓN N° 4278

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 9.754 Has. 76 As. - **EX-2022-01964649- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: "YPF S.A.". ESCRITURA DOS (2). En la ciudad de Zapala, departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/131 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: YPF S.A. - CUIT: 30546689979. Domicilio Real: Calle/N°: TALERO 260 - Ciudad: NEUQUÉN, Provincia: NEUQUÉN; Domicilio Legal dentro 6 km. radio de la AMPI: AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA - Ciudad: ZAPALA - Provincia: NEUQUÉN - Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO - Apellido y Nombre - CORRADINI CLAUDIA RAQUEL - D.N.I. - L.E. - L.C. - Matrícula - 30587923 - Domicilio Legal dentro 6 Km. radio Juzgado - AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA - Ciudad - ZAPALA -Domicilio Electrónico - claudiacorradinir@gmail.com - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. - PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS. Se adjunta SI -COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR GAUSS KRÜGER POSGAR '94: FAJA 2: 1: X= 5.693.576,1 e Y= 2.518.390,7; 2: X= 5.693.576,1 e Y= 2.528.240,7; 3: X= 5.689.247,1 e Y= 2.528.240,7; 4: X= 5.689.247,1 e Y= 2.531.762,7; 5: X= 5.688.432,1 e Y= 2.531.762,7; 6: X= 5.688.432,1 e Y= 2.535.791,7; 7: X= 5.687.460,1 e Y= 2.535.791,7; 8: X= 5.687.460,1 e Y= 2.537.514,7; 9: X= 5.685.479,1 e Y= 2.537.514,7; 10: X= 5.685.479,1 e Y= 2.524.120,7; 11: X= 5.687.362,1 e Y= 2.524.12,7; 12: X= 5.687.362,1 e Y= 2.518.390,7. Superficie (Ha): 9.754 Ha 76 As - Adjunta croquis - YPF - SOLICITUD CATEO - CIMSANNQN -03 - ARENAS SILICEAS - Elaborado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia. Se adjunta SELLADO/VEP - DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante - Aclaración: Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: "Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 46° consta RELACIONAMIENTO de Registro Gráfico que expresa: La superficie de 9754 Has 76 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-

2022-01964649- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 31, 32, 34-30, 31-1, 4, 5-2, 3, 6, Sección I, II, IV y V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.693.576,1 e Y= 2.518.390,7; vértice V1 X= 5.693.376,1 e Y= 2.528.240,7; vértice V2 X= 5.689.247,1 e Y= 2.528.240,7; vértice V3 X= 5.689.247,1 e Y= 2.5313.762,7; vértice V4 X= 5.688.432,1 e Y= 2.531.762,7; vértice V5 X= 5.688.432,1 e Y= 2.535.791,7; vértice V6 X= 5.687.460,1 e Y= 2.535.791,7; vértice V7 X= 5.687.460,1 e Y= 2.537.514,7; vértice V8 X= 5.685.479,1 e Y= 2.537.514,7; vértice V9 X= 5.685.479,1 e Y= 2.524.120,7; vértice V10 X= 5.687.362,1 e Y= 2.524.120,7; vértice V11 X= 5.687.362,1 e Y= 2.518.390,7. Superposiciones: Ductos Pozos S/Cantera en PP 2503/2004. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. A Orden 34 consta INFORME DE DOMINIO de Registro Gráfico, el cual textualmente expresa: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 9754 Has 76 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-01964649- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 2174 Has 71 As Ubicadas dentro de la fracción a parte del Lote Oficial 1, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-3967-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 234 Has 63 As. Ubicadas dentro del Lote 30B parte del Lote Oficial 30 Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4770-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 866 Has 78 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 31, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4862-0000 cuyo dominio consta a nombre de Dorcazberro Ricardo José (oficios obrantes a orden 7 R.P.I.; A orden 30-Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 214 Has 92 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 6, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4555-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 30-Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMI-

NIO FISCAL. 2444 Has 52 As. Ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 31 y 32, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4479-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios a orden 7 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1808 Has 89 As. Ubicadas dentro del Lote a3 parte de los Lotes Oficiales 2, 3 y 4, Sección V-IV del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6175-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 21 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1967 Has 74 As. Ubicadas dentro del Lote 34 A parte del Lote Oficial 34, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-3872-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 22 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 42 Has 57 As Ubicadas dentro de la fracción a parte del Lote Oficial 5, Sección IV del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-4060-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficios obrantes a orden 29 RPI; A orden 30 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 9520 Has 13 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 234 Has 63 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 36° consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Referencia: REMITIR CROQUIS/PASE A ESCRIBANÍA - YPF S.A. - CATEO 4649. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02792852-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN

GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 27-03 y 05-04-24

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 9.499 Has. 77 As. - **EX-2022-01963966- -NEU-MINERIA#SEMh**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: "YPF S.A.". ESCRITURA UNO (1). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/132 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: YPF S.A - CUIT: 30546689979 - Domicilio Real: Calle/N°: TALERO 260 - Ciudad: NEUQUÉN - Provincia: NEUQUÉN; Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA - Ciudad: ZAPALA - Provincia: NEUQUÉN - Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO - CORRADINI CLAUDIA RAQUEL - D.N.I. - L.E. - L.C. - Matrícula 30587923 - Domicilio Legal dentro 6 Km. radio Juzgado - AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA - Ciudad ZAPALA - Domicilio Electrónico - claudiacorradini@gmail.com - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR '94: FAJA 2: 1: X= 5.715.867,5 e Y= 2.546.524,4 – 2: X= 5.715.867,5 e Y= 2.549.687,4 – 3: X= 5.712.189,5 e Y= 2.549.687,4 – 4: X= 5.712.189,5 e Y= 2.551.101,4 – 5: X= 5.709.937,5 e Y= 2.551.101,4 – 6: X= 5.709.937,5 e Y= 2.551.101,4 – 7: X= 5.704.880,5 e Y= 2.553.716,4 – 8: X= 5.704.880,5 e Y= 2.558.197,4 – 9: X= 5.699.619,5 e Y= 2.558.197,4 – 10: X= 5.699.619,5 e Y= 2.551.324,4 – 11: X= 5.704.770,5 e Y= 2.551.324,4 – 12: X= 5.704.770,5 e Y= 2.546.524,4. Superficie (Ha): 9.499 Ha 77 As. Adjunta croquis y sellados. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante - Aclaración: Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio

que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 33° consta: La superficie de 9499 Has 77 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2022-01963966- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15-3, 6, 7, Sección I-II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice VNO X= 5.715.867,5 e Y= 2.546.524,4; vértice V1 X= 5.715.867,5 e Y= 2.549.687,4; vértice V2 X= 5.712.189,5 e Y= 2.549.687,4; vértice V3 X= 5.712.189,5 e Y= 2.551.101,4; vértice V4 X= 5.709.937,5 e Y= 2.551.101,4; vértice V5 X= 5.709.937,5 e Y= 2.553.716,43; vértice V6 X= 5.704.880,5 e Y= 2.553.716,4; vértice V7 X= 5.704.880,5 e Y= 2.558.197,4; vértice V8 X= 5.699.619,5 e Y= 2.558.197,4; vértice V9 X= 5.699.619,5 e Y= 2.551.324,4; vértice V10 X= 5.704.770,5 e Y= 2.551.324,4; vértice V11 X= 5.704.770,5 e Y= 2.546.524,4. Superposiciones: Ductos, Pozos S/Cantera 5912-000683/2015, 5912-000643/2014. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. A Orden 35° consta INFORME DE DOMINIO de Registro Gráfico, el cual textualmente expresa: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 9499 Has 77 As Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-01963966- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 3533 Has 35 AS. Ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5910-0000 cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A. (oficios obrantes a orden 7 R.P.I. A orden 31-Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1350 Has 27 As. Ubicadas dentro del lote M parte de los Lotes Oficiales 12-15, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5606-0000 cuyo dominio consta a nombre de Capex S.A. (oficios obrantes a orden 7 R.P.I., orden 31 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1704 Has 72 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 7 Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6013-0000 cuyo dominio consta a nombre de Cinquegran María Fabiana - Roos Eli Rosana - Roos Lil Rosana - Roos Ianina Celeste (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1486 Has 90 As Ubicadas dentro del lote A parte de los Lotes Oficiales 12-15, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5210-0000 cuyo

dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte una adjudicación en venta a Favor del Sr. Ricardo Dorcazberro, Mediante Decreto N° 692/23 (oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 109 Has 17 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 10, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5315-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 7 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 513 Has 93 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 6, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-7101-0000 cuyo dominio consta a nombre de O' Moore Mauren y Cole Patricio Francisco - Moore y Cole María Isabel - O' Moore de Doherty Maureen María Elizabeth (Oficios obrantes a orden 20 RPI, A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 145 Has 12 As. Ubicadas dentro del Lote PC-A parte del Lote Oficial 10, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6822-0000 cuyo dominio consta a nombre de Lanús Verónica - Lanús Alejandra - Patrón Costa Elena Francisca - Patrón Costa Inés Josefina (Oficios obrantes a orden 22 RPI, A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 113 Has 41 As Ubicadas dentro del Lote E parte de los Lotes Oficiales 10-13, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-5210-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén; según Ley Nacional N° 14159 Art. N° 16 declárese de propiedad Fiscal Nacional o Municipal a todos los excedentes que resulten dentro de la superficie de los terrenos particulares, cubiertos que sean sus legítimos títulos y siempre que sobrepasen las tolerancias admitidas en la materia" (Oficios obrantes a orden 24 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 77 Has 83 As. Ubicadas dentro del Lote 3-a, parte del Lote Oficial 3, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6905-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta a favor del Sr. Cárdenas Raúl mediante Decreto N° 669/20 se otorga título de propiedad, aún no escriturado en Registro Propiedad del Inmueble (Oficios obrantes a orden 24 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 335 Has 29 As. Ubicadas dentro del Lote P parte del Lote Oficial 12, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6002-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neu-

quén. Se advierte una Adjudicación en venta a favor del Sr. Pascal Rodolfo Andrés mediante Resolución N° 653/03 (Oficios obrantes a orden 30 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 91 Has 44 As. Ubicadas dentro del Lote B2 parte del Lote Oficial 7, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6703-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 30 RPI; A orden 31 Dirección Provincial de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 38 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 6, Sección I del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-017-6313-0000 cuyo dominio consta a nombre de Viewpoint S.A. (Oficios obrantes a orden 30 RPI; A orden 31-Dirección Provincial de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 7285 Has 73 As ESCRITURADOS EN TERRENOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 2214 Has 04 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 37° consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Referencia: REMITIR CROQUIS/PASE A ESCRIBANÍA - YPF S.A. - CATEO 3966. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02793184-NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ARCILLA – MINA: “LA TERCERA” - **EXPEDIENTE EX-2023-01354898- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 20 Has 60 As.. TITULAR: SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L.. ESCRITURA DOCE (12). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Catorce días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - MINA “LA TERCERA”. A Orden 2°, pág. 1-4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: SERVICIOS MINEROS LOZANO SRL, CUIT 30-68446000-1, Nacionalidad: ARGENTINA, Domicilio Real: Intendente mando 220, Ciudad: Neuquén, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: miriam-candia@hotmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: MIRIAM CANDIA, D.N.I.: 22.086.073, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala - Domicilio Electrónico: miriam-candia@hotmail.com - UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN (Departamento): Zapala, Paraje o Lugar: Barda Negra, NOMBRE DE LA MINA: “LA TERCERA”, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): 2da: ARCILLA. COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR '94 - FAJA 2): 1= X: 5670195.7; Y: 2447525,0 - 2= X: 5670195.7; Y: 2446783,8 - 3= X: 5670195.7; Y: 2447626,0 - 4= X: 5669951.1; Y: 2446885,82 – 6= X: 5670180.8; Y: 2447232,3. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 24.3 has. Otros: P.D. se ubica en la fila 6 ya que la primera fila no se puede editar. En pág. 3 hay un croquis y en pág. 4 los sellados de Ley Impositiva correspondiente. Al pie de esta última, el ítem: Firma del Solicitante – Aclaración: hay una firma ilegible, debajo de la cual un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. A Orden 20°, consta: Relacionamiento e Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUÉN, Viernes 4 de Agosto de 2023. La superficie de 20 Has 60 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de arcilla denominada “La Tercera”, tramitada bajo Expte. EX-2023-01354898- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 23, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de

las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.670.180,8 e Y= 2.447.232,3. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.670.195,7 e Y= 2.446.783,8, sus lados miden, al Norte en una parte, con 779,57 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.670.440,3 e Y= 2.447.524. Al Este, con 265,02 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 2.447.626 e Y= 5.670.195,7. Al Sur, con 779,57 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.669.951,1 e Y= 2.446.885,8. Al Oeste, con 265,02 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 20 Has 60 As, solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada "La tercera", tramitada bajo expediente EX-2023-01354898- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 20 Has 60 As Ubicadas dentro del lote a que es parte del Lote Oficial 23 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-2277-0000 cuyo dominio consta a nombre de Comunidad Mapuche Antipán (oficios obrantes a Orden 19). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 20 Has 60 As en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Comunidad Mapuche Antipán. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Lunes 05 de Junio de 2023. La superficie de 42 Has 49 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "Beth El", tramitada bajo EX-2023-01127756- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 17, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.693.160 e Y= 2.444.588. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.683.750,6 e Y= 2.444.355,1, sus lados miden, al Norte en una parte, con 554,72 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.683.880,9 e Y= 2.444.894,3. Al Este, con 775,05 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.683.122

e Y= 2.445.051,7. Al Sur, con 555,96 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.683.010,2 e Y= 2.444.507,1. Al Oeste, con 775,84 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 23°: ZAPALA, NEUQUÉN, Jueves 10 de Agosto de 2023. En virtud de lo informado por Dirección de Registro Gráfico a orden 20°, surge que la presente manifestación se encuentra emplazada fuera de dominio fiscal; en tal caso, a fines de averiguar el domicilio legal del superficiario, Comunidad Mapuche Antipán, solicítese tal información mediante correo oficial legales_pueblosindigenas@neuquen.gov.ar. Cumplido, remítase conforme Ley 3002 copia de croquis (IF-2023-01743926-NEU-MINERIA#SEMH) para gestiones en la DEAM. Realizado lo anterior, por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y confecciónese Edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; asimismo fijese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 05; 12 y 19-04-24

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N° 4802-000787/2010; **EX-2021-00833109- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: PEHUENCHES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 50 Has.. TITULAR: PARADA, León Emanuel. A) A Orden 3°, fs. 1, consta: Quien suscribe, Miriam Candia en su carácter de apoderado del titular según poder oportunamente presentado y por su expreso mandato, ante Usted se presenta a los fines de solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Basalto con una superficie de 50 hectáreas. La cantera solicitada tiene forma rectangular definiéndose sus vértices por

la Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 que a continuación se detallan: V.NO: X= 5854300; Y= 2514300 - V.NE: X= 5854300 - Y= 2514800 – V.SE: X= 5853300 - Y= 2514800 – V.SO: X= 5853300 - Y= 2514300. Hay firma ilegible y un sello que indica: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221 - Tel.: 423818, Zapala. B) A Orden 3°, fs. 4, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 16 de Septiembre de 2010. La superficie de 50 Has, solicitada para la Cantera de Basalto, tramitada bajo expediente N° 4802-00787/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción O, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.854.300 e Y= 2.514.300. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados, al Norte, en una parte, de 500 metros y con un azimut de 90°. Al Este en una parte, con 1000 metros y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 500 metros y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 500 metros y un azimut de 0°. Superposiciones: Hay un sobre tachado y escrito a mano: Expte. 707/2009. Se adjunta copia del plano original. REGISTRO CATASTRAL MINERO. C.L.L. 29-05-12. Lo testado no vale. Léase "Expte. 707/2009". Hay una firma ilegible. A la derecha de la anterior se repite la firma, con una aclaratoria que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. C) A Orden 3°, fs. 51, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 24 de Julio de 2013. Se deja constancia que corresponden al Expte. N° 4802-000787/2010 fs. 51. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 50 Has solicitadas para la S/Solicitud de Cantera de Basalto, tramitado por el Expte. N° 4802-000787/2010, se ubica en nuestra Cartografía dentro del ejido de Rincón de los Sauces (LEY PROVINCIAL N° 2095/95) según el siguiente detalle: 50 Has, ubicadas dentro del Lote BI que es parte del Oficial 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-008-7138-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes fs. 43/45 D.P.C.; fs. 29/42 R.P.I., fs. 49/S0D.P.T.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Con lo expuesto, pase a Dirección General Legal a sus efectos. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Ing. Carina Lis Larroque,

Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. D) A Orden 24° consta: Providencia de Dirección General Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUÉN, Viernes 10 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas, a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 15 de noviembre de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-04-24

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 1713 Has. 02 As. - **EX-2023-01863728- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: “ALUVIONAL S.A.”. ESCRITURA CINCO (5). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de Cateo”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/69 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: DATOS DEL SOLICITANTE - Apellido, Nombre/Razón Social: ALUVIONAL S.A. – CUIT: 30-71620961-6 - Domicilio Real: Calle/Nº: RP 66-17,5 KM. SUR A RP 7 - Ciudad: EL CUY - Provincia: RÍO NEGRO; Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: TTE. NAVÍO KRAWCZYK 685 - Ciudad: NEUQUÉN - Provincia: NEUQUÉN - Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO - Apellido y Nombre: MARIANO ANDRES BRILLO – D.N.I. - L.E. - L.C. - Matrícula - DNI 23.069.365 - Domicilio Legal dentro 6 Km. radio Juzgado: ZEBALLOS 381 - Ciudad ZAPALA - Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com - ESTADO DE LOS TERRENOS - Otros: PROPIEDAD FISCAL - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. - PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS. Se adjunta: SI - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR - GAUSS KRÜGER POSGAR '94 – FAJA 2: 1: X= 5.725.051,0 e Y= 2.520.029,0 – 2: X= 5.725.051,0 e Y= 2.522.642,0 – 3: X= 5.720.626,0 e Y= 2.522.642,0 – 4: X= 5.720.626,0 e Y= 2.516.675,0 – 5: X= 5.722.286,0 e Y= 2.516.675,0 – 6: X= 5.722.286,0 e Y= 2.520.029,0. Superficie (Ha): 1750 Ha -

Adjunta croquis y sellados. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante - Aclaración. A Orden 24° Obra Informe de Dominio de Registro Gráfico que textualmente dice: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1713 Has 02 As. Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01863728- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía parcialmente en Superposición con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 333 Has 48 AS. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-7062-0000 cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A. (oficios obrantes a orden 12 R.P.I. A orden 22 Dirección Pcial. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 13 Has 07 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 13, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-0170-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a orden 12 R.P.I.; A orden 22 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 707 Has 13 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 16, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-0165-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 22 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 659 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 17, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-7264-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia de Neuquén (Oficio obrante a orden 12 RPI; A orden 22 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 333 Has 48 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1379 Has 54 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 25° Obra Relacionamiento de Registro Gráfico que textualmente dice: La superficie de 1713 Has 02 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2023-01863728- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 13, 16, 17

y 20, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.729.051 e Y= 2.520.029, sus lados miden, al Norte, con 2613 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.725.051 e Y= 2.522.642. Al Este, con 4425 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.720.626 e Y= 2.522.642. Al Sur, con 5967 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.720.626 e Y= 2.516.675. Al Oeste, en tres partes. La primera parte con 1660 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.722.286 e Y= 2.516.675. La segunda parte con 3354 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.722.286 e Y= 2.520.029. La tercera parte con 4425 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa. S/Cantera 270/2001. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29 consta Providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Referencia: PASE A NOTIFICAR/ ESCRIBANÍA - ALUVIONAL CATEO 728. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02543420- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, previo a correr traslado al titular superficiario conforme art. 27 del Código de Minería, hágase saber al explorador que, en un plazo de diez (10) días, deberá abonar la tasa de pesos seis mil cuatrocientos veintisiete (\$6.427) correspondiente al despacho de una (1) cédula postal conforme lo dispuesto por el art. 23° inciso b). 7) de la ley 3407, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Notifíquese. Cumplido por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 1350 Has. 47 As. - **EX-2023-01233225- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: JARA ANDREA FABIANA. ESCRITURA TRES (3). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/13 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Jara Andrea Fabiana, D.N.I.: 20.122.792, Fecha de Nacimiento: 21/04/1.968, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Ingeniera, Estado Civil: Casada, Domicilio Real: Calle/N° San Martín 1442, Ciudad: Cipolletti, Provincia: Río Negro, Domicilio Electrónico: minerianqnaj@gmail.com – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. – PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS. Se adjunta SI – SELLADO/VEP: Se Adjunta 3 VEP – DECLARACIÓN JURADA – Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y una leyenda aclaratoria que dice: Andrea F. Jara - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2: 1: X= 5.672.906,06 e Y= 2.524.871,66 – 2: X= 5.670.315,58 e Y= 2.524.863,46 – 3: X= 5.670.316,63 e Y= 2.524.527,13 – 4: X= 5.669.915,75 e Y= 2.524.525,87 – 5: X= 5.669.916,79 e Y= 2.524.189,56 – 6: X= 5.669.608,49 e Y= 2.524.188,614 – 7: X= 5.669.613,52 e Y= 2.523.924,44 – 8: X= 5.669.331,76 e Y= 2.523.923,58 – 9: X= 5.669.332,92 e Y= 2.523.539,22 – 10: X= 5.666.711,55 e Y= 2.523.531,36 – 11: X= 5.666.715,94 e Y= 2.522.018,61 – 12: X= 5.672.914,53 e Y= 2.522.036,00 Superficie (Ha): 1350 Ha 47 As. Adjunta croquis. A Orden 43° consta INFORME DE DOMINIO de Registro Gráfico que expresa: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1350 Has 47 As. Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01233225- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Superposición con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 141 Has 03 AS. Ubicadas dentro del lote X parte de los Lotes Oficiales 9 y 12, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-3063-0000 cuyo dominio consta a nombre de Grossenbacher Teófilo Enrique - Grossenbacher Héctor Eduardo - Grossenbacher Néstor Fabián - Grossenbacher Silvina Elizabeth Grossenbacher

Facundo Alejandro – Grossenbacher Gustavo Daniel – Grossenbacher Nicolás Martín – Grossenbacher Galeano Valeria Ángela (oficios obrantes a orden 38 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1040 Has 87 As. Ubicadas dentro del lote A-2 parte de los Lotes Oficiales 11 y 14, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2265-0000 cuyo dominio consta a nombre de García Roberto Fabián (oficios obrantes a orden 38 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 129 Has. 43 As. Ubicadas dentro del Lote A-1 parte del Lote Oficial 15, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-1964-0000 cuyo dominio consta a nombre de Giuliani Ubaldo Vuenaventura – Valenzuela Héctor Mario Francisco (Oficios obrantes a orden 38 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 39 Has 14 As. Ubicadas dentro del lote E parte del Lote Oficial 10, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2364-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficio obrante a orden 41 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1350 Has 47 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 44° consta RELACIONAMIENTO de Registro Gráfico que en forma expresa dice: La superficie de 1350 Has 47 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-01233225- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 9, 10, 11, 12, 14, 15, Sección IV del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.672.896,62 e Y= 2.522.018,83, sus lados miden, al Norte, con 2853,04 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.672.896,62 e Y= 2.524.871,87. Al Este, en nueve partes. La primera parte con 2580,41 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.670.316,21 e Y= 2.524.871,87. La segunda parte con 344,53 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.670.316,21 e Y= 2.524.527,34. La tercera parte con 399,83 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.669.916,38 e

Y= 2.524.527,34. La cuarta parte con 337,56 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.669.916,38 e Y= 2.524.189,78. La quinta parte con 307,25 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.669.609,13 e Y= 2.524.189,78. La sexta parte con 265,13 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.669.609,13 e Y= 2.523.924,65. La séptima parte con 276,74 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.669.332,39 e Y= 2.523.924,65. La octava parte con 385,21 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.669.332,39 e Y= 2.523.539,44. La novena parte con 2594,20 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.666.738,19 e Y= 2.523.539,44. Al Sur, con 1520,61 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.666.738,19 e Y= 2.522.018,83. Al Oeste, con 6158,43 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa S/Cantera en PP 8812-000205/2019. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 48° consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Referencia: REMITIR CROQUIS/PASE A ESCRIBANÍA – CATEO 3225 – JARA - Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02409784- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe domicilio de los superficiarios. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y12-04-24

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PRO-

PIEDAD FISCAL - EXPEDIENTE N° 7712-000239/2016 - **EX-2021-00906476-NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PICUNCHES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 23 Has 67 As. TITULAR: FINES S.R.L.. De EX-2021-00906476, a Orden 3, se extrae: A) La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero N° 38, en representación del titular FINES SRL – CUIT 30-67254279-7, cuya representación acredita el Sr. Gilberto Ramón Groppa, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio legal y real en Buenos Aires N° 137 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad FISCAL, de aproximadamente 23,67 ha en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en ejido de la Municipalidad de Las Lajas, matrícula 072007598390000 REMANENTE LOTE 1, PTE DE LOS LOTES 13 Y 14, SECCIÓN, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganadera y/o agrícola. Que la misma es destinada a explotación minera. Que el domicilio legal de notificación es: Ruta Nacional N° 22, Km. 1400, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de polígono irregular, bajo las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus respectivos vértices, que dicha irregularidad se debe a limitantes de otras canteras presentes en el área y la cercanía del lado Sur de la cantera a una pista de aterrizaje. VNO Y= 2.383.762,88 – X= 5.734.070,27 – V1 Y= 2.383.918,99 – X= 5.734.047,78 – V2 Y= 2.384.920,44 – X= 5.733.996,19 – V3 Y= 2.384.909,86 – X= 5.733.885,06 – V4 – Y= 2.384.561,93 – X= 5.733.879,77 – V5 – Y= 2.384.556,64 – X= 5.733.685,30 – V6 – Y= 2.383.748,33 – X= 5.733.911,52. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley \$1910. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: IF-2024-00500325-NEU-MINERIA#SEMH. CARGO N° 108 - EXPTE. N° 7712-239/2016, ALC. N° - 23/12/2016, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería, Zapala, MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. DE MINERÍA. B) En página 107 de Orden 3°, obra informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: ZAPALA, 12 de mayo de 2021. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/54 del Expte. N° 7712-000239/2016. La superficie de 23 Has 67 As, solicitadas para la cantera de áridos que se tra-

mita bajo Expte. N° 7712-000239/2016, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Sección XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.734.070,27 e Y= 2.383.762,88, sus lados miden, al Norte, en dos partes. La primera parte con 157,72 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.734.047,78 e Y= 2.383.918,99. La segunda parte con 1002,78 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.733.996,19 e Y= 2.384.920,44. Al Este, en tres partes. La primera parte con 111,63 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.733.885,06 e Y= 2.384.909,86. La segunda parte con 347,97 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.733.879,77 e Y= 2.384.561,93. La tercera parte con 194,54 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.733.685,30 e Y= 2.384.556,64. Al Sur, en una parte, con 839,37 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.733.911,52 e Y= 2.383.748,33. Finalmente, al Oeste, con 159,41 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 23 Has 67 As, solicitadas para Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 7712-000239/2016, se ubica en nuestra Cartografía dentro de Zona de Seguridad de Fronteras según el siguiente detalle: 23 Has 67 As, ubicadas el remanente del Lote 1 que es parte del Lote Oficial 13, Sección XIV, Departamento Picunches, afectadas por la nomenclatura catastral 07-20-075-9839-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia de Neuquén (oficios obrantes a fs. 31/31 D.P. Tierras.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 23 Has 67 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras (D. 1182/87), ejido de Las Lajas. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 48° consta: Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 14 de marzo

de 2024. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y12-04-24

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA - SUPERFICIE: 1317 Has. 19 As. - **EX-2023-01233102- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: JARA ANDREA FABIANA. ESCRITURA CUATRO (4): En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/13 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Jara Andrea Fabiana, D.N.I. 20.122.792, Fecha de Nacimiento: 21/04/1.968, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Ingeniera, Estado Civil: Casada, Domicilio Real: Calle/N° San Martín 1442, Ciudad: Cipolletti, Provincia: Río Negro, Domicilio Electrónico: minerianqnaj@gmail.com – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. – PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS. Se adjunta SI – SELLADO/VEP: Se Adjunta 3 VEP – DECLARACIÓN JURADA – Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y una leyenda aclaratoria que dice: Andrea F. Jara - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR '94 – FAJA 2: 1: X= 5.672.906,1 e Y= 2.524.871,66 – 2: X= 5.672.895,99 e Y= 2.527.875,49 – 3: X= 5.667.221,74 e Y= 2.527.855,36 – 4: X= 5.667.226,96 e Y= 2.526.342,51 – 5: X= 5.669.231,40 e Y= 2.526.349,24 – 6: X= 5.669.232,44 e Y= 2.526.036,99 – 7: X= 5.669.479,12 e Y= 2.526.037,81 – 8: X= 5.669.479,92 e Y= 2.525.797,59 – 9: X= 5.669.850,05 e Y= 2.525.798,80 – 10: X= 5.669.851,38 e Y= 2.525.390,46 – 11: X= 5.670.313,88 e Y= 2.525.391,95 – 12: X= 5.670.315,58 e Y= 2.524.863,46. Superficie (Ha): 1317,21. Adjunta croquis. A Orden 44° consta RELACIONAMIENTO de Registro Gráfico que expresa: La superficie de 1317 Has 19 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2023-01233102- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 7, 9, 10, 11, Sección IV

del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 $X= 5.672.896,62$ e $Y= 2.524.871,87$, sus lados miden, al Norte, con 2999,05 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas $X= 5.672896,62$ e $Y= 2.527.870,92$. Al Este, con 5674,25 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas $X= 5.667.222,37$ e $Y= 2.527.870,92$. Al Sur, con 1521,47 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas $X= 5.667.222,37$ e $Y= 2.526.349,45$. Al Oeste, en nueve partes. La primera parte con 2010,71 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas $X= 5.669.233,08$ e $Y= 2.526.349,45$. La segunda parte con 311,42 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas $X= 5.669.233,08$ e $Y= 2.526.038,03$. La tercera parte con 247,47 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas $X= 5.669.480,55$ e $Y= 2.526.038,03$. La cuarta parte con 239,01 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas $X= 5.669.480,55$ e $Y= 2.525.799,02$. La quinta parte con 317,47 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas $X= 5.669.852,02$ e $Y= 2.525.799,02$. La sexta parte con 406,85 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas $X= 5.669.852,02$ e $Y= 2.525.392,17$. La séptima parte con 464,19 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas $X= 5.670.316,21$ e $Y= 2.525.392,17$. La octava parte con 520,30 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas $X= 5.670.316,21$ e $Y= 2.524.871,87$. La novena parte con 2580,41 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa s/Cantera en PP 8812-000205/2019. Ruta nacional N° 237. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 46° consta INFORME DE DOMINIO de Registro Gráfico que textualmente expresa: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1317 Has 19 As. Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01233102-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Superposición con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 19 Has 81 AS. Ubicadas dentro del Lote I parte del Lote Oficial 7, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2771-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (oficios obrantes a orden 38 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 466 Has 59 As. Ubicadas dentro del Lote A-2 parte del Lote Oficial 11, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por

la nomenclatura catastral 09-RR-016-2265-0000 cuyo dominio consta a nombre de García Roberto Fabián (oficios obrantes a orden 38 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 35 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote A-3 parte del Lote Oficial 11, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2586-0000 cuyo dominio consta a nombre de San Agustín S.A. (Oficios obrantes a orden 41 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 783 Has 94 As. Ubicadas dentro del lote E parte del Lote Oficial 10 Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2364-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficio obrante a orden 42 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 11 Has 51 As. Ubicadas dentro del Área Extrapolygonizada Ruta Nacional N° 237. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1317 Has 18 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 11 Has 51 As. Ubicadas en área Extrapolygonizada Ruta Nacional N° 237, DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 49° consta providencia de la Dirección Legal, que textualmente dice: Referencia: REMITIR CROQUIS/PASE A ESCRIBANÍA – CATEO 3102 – JARA. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02471544- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe domicilio del superficiario. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Edicto de Adjudicación de Mina Vacante

VISTO: /.../ CONSIDERANDO: /.../ POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE: Artículo 1º: ADJUDÍCASE al Sr. Fernando Guillermo SAPAG en adelante "EL ADJUDICATARIO", la Mina "Los Ranqueles" en autos N° 331509/1944 y el **EX-2021-01514101- -NEU-MINERIA#SEMH, S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE DIATOMEA** - Mina: "Los Ranqueles", ubicada dentro del Lote 20, Fracción C, Sección XXX, del Departamento Pehuenches, provincia del Neuquén, con un total de tres (03) pertenencias. Artículo 2º: Anótese la presente en el libro correspondiente. Artículo 3º: Notifíquese conforme Ley 3002. Artículo 4º: Con el plan de reactivación acompañado en presentación de orden 57º del expediente electrónico, PASE a Dirección General Técnica a fines de que informe si la misma se ajusta a lo requerido por el Art. 225º del Código de Minería. Artículo 5º: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. En el mismo acto, acredite el canon acompañado en la presentación del orden arriba nombrado, al presente yacimiento. Artículo 6º: Emplácese a EL ADJUDICATARIO a publicar la presente resolución de adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial; haciendo saber que deberá acreditar haber efectuado la misma en el término de treinta días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 7º: Téngase presente que todo trabajo en el yacimiento efectuado por EL ADJUDICATARIO, deberá encontrarse debidamente amparado en el correspondiente Informe de impacto Ambiental conforme lo establece el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 8º: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. RESOLUCIÓN N° 219/2023. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 05-04-24

CONTRATOS**URONEU SAS****Aprobación de Subsanación, Balance Especial y Contrato Social**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 24 de Noviembre de 2023,

los socios de Uroneu SAS, resolvieron: A) la aprobación de la Subsancion solicitada por el Registro Público de Comercio de Neuquén, en providencia del día 26/07/2023, sobre expte. 28802/23. B) la aprobación del Balance Especial de Subsancion del ejercicio económico irregular N° 1 al 31 de Octubre del 2023, con fecha de Informe de Auditor 2/11/2023, legalización en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén N° 366825 del 15/11/2023. C) la aprobación del Contrato Social de Uroneu SAS de fecha 03/11/2022. Mociones que son aprobadas por unanimidad. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 28802/23 "URONEU SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" (PROSAS 214078/24) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 05-04-24

"BIARCO S.R.L."

**Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de Contrato Social**

Rectificatoria de datos de edictos publicado el 01 Marzo 2024. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia de Neuquén, a los 22 días del mes de agosto de dos mil veintitrés, y de fecha 01 de febrero 2024, Neuquén y Gustavo Alejandro D'AMATO, argentino, nacido 20 de mayo de 1.973, Documento Nacional de Identidad número 22.816.801, C.U.I.T. 22-22816801-8, casado en primeras nupcias con Ximena FRANK, D.N.I. 23.918.878, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Roca número 474 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante denominado.

1p 05-04-24

DIRLO SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 21.11.2023 e instrumento modificatorio de fecha 23.01.2024, los Sres. DIRR ROBERTO, D.N.I. 24.765.359, CUIL N° 20-24765359-8, con domicilio en calle Nelson Mandela 1429, Barrio PIC, de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, nacido el 23 de Octubre de 1975, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, de profesión Empresario

y el Sr. LOPEZ MARECICH OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 25.911.463, CUIT N° 20-25911463- 3, nacido el 14 de Junio de 1977, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 936, de la ciudad de Neuquén, de profesión empresario, celebraron el contrato social de DIRLO SERVICIOS S.R.L.. Domicilio de la sociedad: calle Antártida Argentina N° 936 de la ciudad del Neuquén, provincia del Neuquén. Objeto social: La sociedad tiene por Objeto Social las siguientes actividades: a) Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresaria: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en áreas de informática, seguridad e higiene laboral, administración, medicina laboral y recursos humanos. Administrar y coordinar la prestación de servicios descriptos contratando las personas, profesionales, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias; b) Brindar servicio de comunicación para la realización de campañas de publicidad, capacitaciones, acciones de marketing y de prensa por medios personales, televisivos, radiales, digitales y gráficos. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital: El capital social se fija en la suma de \$140.000 dividido en 140 cuotas de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio: ROBERTO DIRR, suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total \$70.000; y el socio LOPEZ MARECICH OSCAR EDUARDO suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de \$70.000. Administración: La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Gerencia plural: designándose como gerentes a los socios DIRR ROBERTO, D.N.I. 24.765.359, CUIL N° 20-24765359-8 y el Sr. LOPEZ MARECICH OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 25.911.463, CUIT N° 20-25911463-3. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "DIRLO SERVICIOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", Expediente N° 29351/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Neuquén, 22 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

SANTA FE OIL RIGS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 26-10-2023 los socios de SANTA FE OIL RIGS S.R.L.: el Sr. CRISTIAN ARIEL PRADA DNI 25.139.747 y la Sra. MARÍA VERONICA JORDAN DNI 24.825.987 en reunión de socios han resuelto la modificación de las cláusulas TERCERA Y QUINTA del Contrato social quedando redactado de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tiene por objeto las siguientes: 1) Actividad Minera: Servicios de perforación de pozos de producción de aguas subterráneas, pozos de monitoreo, perforación de pozos de producción de salmueras, perforación de pozos en salares, perforación de pozos para la obtención de litio, perforación de pozos para la diamantina, exploración minera, perforación de pozos para voladura (Blast Hole) pruebas de bombeo, recuperación, mantenimiento, rehabilitación y monitoreo de pozos, registros eléctricos, sondeos eléctricos verticales, tomografías eléctricas, inspección de pozos con cámara de video, perforación de pozos guía para el petróleo y/o gas, servicios de workover. 2- Construcción Civil: Obras civiles, ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas obras de infraestructura de transporte de redes eléctricas, de gas, de agua, de telecomunicaciones, promoción, construcción y restauración de edificios destinados a los fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pintura. Movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. 3) Provisión de servicios de transporte de materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional. 4) Administración, explotación y operación de negocios de alquiler de vehículos automotores, utilitarios, maquinaria, equipos, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales, petroleras y/o mineras, 5) Servicios de apoyo a la industria petrolera y gas natural: instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de materiales, servicio de soldadura en general y además servicios de mantenimiento en general. Servicios de operaciones especiales para la industria petrolera y minera con personal especializado. 6) Servicio de Catering: servicio de expendio de comidas, bebidas y/o refrigerios, servicio de

campamento y alojamiento; Provisión de mano de obra calificada y cuadrillas de personal. Y en general toda actividad relacionada con la industria de la minería, petrolera y de la construcción. CLÁUSULA QUINTA : El capital social se fija en la suma de pesos \$402.000 (cuatrocientos dos mil pesos) representados por cuatro mil veinte cuotas sociales (4.020) cuyo valor nominal es cien pesos (\$100,00) cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo a la siguiente participación: SOCIO PRADA CRISTIAN ARIEL 3.216 cuotas sociales de cien pesos, por un total de trescientos veintún mil seiscientos pesos lo que significa el 80% del capital social y el socio doña JORDAN MARIA VERONICA 804 cuotas sociales de cien pesos, por un total de pesos ochenta mil cuatrocientos pesos (\$80.400) lo que significa el 20% del capital social. El aumento del capital suscripto es de pesos doscientos sesenta y dos mil pesos (\$262.000), el mismo se integra en un 25% en efectivo en este acto obligándose los socios a integrar el saldo restante en los próximos dos años a partir de la fecha de la inscripción del contrato modificatorio en el registro público de comercio. Asimismo, quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior.

1p 05-04-24

TOSTADO NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Por instrumento privado de fecha 23/02/2024 y su modificatorio de fecha 11/03/2024, GUIDO FILIPPA, D.N.I. N° 32.923.492, CUIT N 20-32923492-5, argentino, soltero, nacido el 26 de enero de 1987, Licenciado en Management en Economía y Finanzas, con domicilio en calle Moyano 264, Rada Tilly, provincia de Chubut; JOSE ANTONIO DEL POPOLO, D.N.I. N 32.260.421, CUIT N° 20-33260421-0, argentino, soltero, nacido el 20 de febrero de 1988, Licenciado en Administración de Empresas y Sistemas, con domicilio en calle Güemes 3548, 2do. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, quienes en adelante se designarán “LOS CESIONARIOS” y por otra parte, JORDAN GESUMARIA, D.N.I. N 31.556.446 CUIT N° 20-31556446-9, argentino, soltero, nacido el 27 de abril de 1985, Contador Público, con domicilio en calle Eduardo Talero 445, 8vo. E, ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en adelante denominado “EL CEDENTE”, conjuntamente denominados

“LAS PARTES”, han convenido formalizar el contrato de cesión de 3.000 cuotas sociales. JORDAN GESUMARIA cede y transfiere 3.000 (tres mil) cuotas sociales, correspondientes al 30% de la totalidad del capital social de la empresa, que tiene y le corresponden de la Razón Social “TOSTADO NEUQUÉN S.R.L.” inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el N° 228, Folios 2246/2260, Tomo XII, Año 2023, CUIT 30-71798459-1. GUIDO FILIPPA adquiere la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales y JOSE ANTONIO DEL POPOLO adquiere la cantidad de 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales. Modificar el artículo tercero del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Alquileres: Alquiler de vehículos sin chofer y Tecnológicos: Servicios informáticos y de consultoría informática”. Modificar el artículo primero del contrato y el artículo primero del Acta Constitutiva, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “I) Denominación - Domicilio: Entre los nombrados, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de “NORVEC NEUQUÉN S.R.L.”, con sede social en la calle Santa Fe 53, 2do. “C” de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, el cual podrá ser trasladado por acuerdo de Socios, el que se transcribirá en el Libro de Actas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá, sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde tal reforma”. El presente edicto ha sido ordenado en autos: “TOSTADO NEUQUÉN SRL S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO (DENOMINACIÓN SOCIAL Y OBJETO)” (Expte. 29541/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 21 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

CIMSE S.R.L.**Cesiones de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de julio de 2021, la

Srta. Ana De Las Ermitas Malaspina, DNI 30.718.904, soltera, de profesión martillera pública, con domicilio en calle San Martín N° 328 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, CEDIÓ la totalidad de las cuotas parte que poseía, equivalente a 688 cuotas, de la empresa CIMSE S.R.L., CUIT 30-71512096-4, con domicilio en Lote 8, Manzana C, B° San Cristóbal, Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, representativas del 86% (OCHENTA Y SEIS POR CIENTO) del capital social, con un valor de PESOS QUINIEN-TOS DIECISEIS MIL (\$516.000), a los Sres. Eduardo Tomás ARRAUSI, DNI 14.283521, domiciliado en Lote 8 Mzn. C, B° San Cristóbal, Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a Diego Andrés BLASCO, DNI 36.372.252, domiciliado en calle Rosario 357 de la ciudad de Neuquén y a Lucas Martín MONCADA, DNI 37.757.616, domiciliado en Cristóbal Colón 770 de la ciudad de Neuquén, distribuidas del siguiente modo: Al Sr. Arrausi Eduardo Tomás, le corresponderán el 70% (setenta por ciento) equivalente a 560 cuotas del capital social, al Sr. Diego Blasco, le corresponderá el 8% equivalente a 64 cuotas del capital social y al Sr. Lucas Martín Moncada, le corresponderá el 8% equivalente a 64 cuotas del capital social. El presente edicto fue ordenado en el EXPTE. 26731/21 "CIMSE SRL S/INSCRIPCIÓN DE CESIONES DE CUOTAS", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 05-04-24

SANTA IRENE S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de Marzo de 2023, de los socios de "SANTA IRENE S.R.L." resolvieron designar como Socio Gerente al Sr. Juan Manuel Ramón Barceló DNI N° 8.604.912, CUIT N° 20-08604912-1, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 12/08/1951; Profesión: Comerciante, Estado Civil: Casado; quien acepta el mismo. El ejercicio de su desempeño se mantendrá como tal por el plazo de tres ejercicios conforme a lo establecido en el Contrato Social. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 29522/24 por el que se tramita la inscripción de Designación de Gerente en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 29 de febrero de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

EDEN TURISMO S.R.L.**Designación de Gerente**

Se hace saber que por asamblea de fecha 06 de Noviembre de 2.023 se ha resuelto designar como socio gerente a la Sra. Cristina del Carmen Retamal, D.N.I. N° 25.417.991 por los dos ejercicios económicos siguientes. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "EDEN TURISMO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE", (EXPTE. N° 29319/23). Subdirección, 13/12/2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

LA CASA DEL INSTALADOR S.A.

Se hace saber que por actas de Asambleas Generales Ordinarias de fecha 31 de marzo de 2023 de los socios de LA CASA DEL INSTALADOR S.A. resolvieron designar a 3 directores titulares y un suplente por el término de 2 ejercicios y los cargos quedaron distribuidos conforme acta de directorio de fecha 31 de marzo de 2023 de la siguiente manera: Presidente: Luján del Campo Bagú, argentina, nacida el 16 de junio de 1988, DNI 33.566.970, CUIT 27-33566970-9, contadora, con domicilio en Posadas 432 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Vicepresidente: Juan Carlos Pontet, DNI 12.066.252, CUIT 20-12066252-0; nacido el 17 de Marzo de 1.958, comerciante con domicilio real en calle Independencia 1100 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Directora Titular: Josefina del Campo Bagú, argentina, nacida el 28 de abril de 1987, soltera, titular del DNI N° 33.017.761, CUIT 27-33017761-1, con domicilio en la calle Pastor Bowdler 229, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Directora suplente: Carolina Marta Bagú DNI 11.877.187, CUIT 27-11877187-2, nacida el 04 de febrero de 1955, docente jubilada, con domicilio en la calle Ferrara 378 de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. El presente edicto fue ordenado en Expte. Nro. 29048/23 "LA CASA DEL INSTALADOR S/INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE DIRECTORES", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 21 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

TRANSPORTE MEDITERRANEO S.A.

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2023 los accionistas de Transporte Mediterráneo S.A aprobaron la renuncia de la Directora Suplente Silvina Liliana Sala DNI N° 18.016.699 y se designó Director Titular y Presidente a Alberto Omar Sala DNI N° 22.035.616 y Director Suplente a Mariano Facundo Sala DNI N° 45.832.061. El presente edito fue ordenado en el expediente: "TRANSPORTE MEDITERRANEO S.A. S/INSCRIPCIÓN REUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE" Expte. Nro. 29449/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Neuquén, 22 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

"JGAS PRO EVENTS SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 21 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "JGAS PRO EVENTS SAS". Socios: el Sr. GERALDINE SOFIA LEIVA DNI 46177936, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-46177936-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 07 de Enero del 2005, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LUCEIRO S/N, DPTO. B 11, MZA. B, BARRIO TCI, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. RAFAEL ALEJANDRO LEIVA DNI 26999513, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-26999513-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Enero del 1979, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CACIQUE CALFUCURÁ 469, BARRIO CONFLUENCIA, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. TOMAS AGUSTIN LEIVA DNI 45732399, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-45732399-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 30 de Abril del 2004, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CACIQUE CALFUCURÁ 469, BARRIO CONFLUENCIA, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "JGAS PRO EVENTS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCADERIA EN CORTA Y LARGA DISTANCIA; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y

TRASLADO DE PASAJEROS; SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL Y TEATRAL; SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS; EXPENDIO DE COMIDAS POR MENOR Y POR MAYOR; SERVICIOS DE VENTA DE VIANDAS COORPORATIVAS; SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS POR MENOR Y POR MAYOR, CONSTRUCCION DE OBRAS PARTICULARES. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GERALDINE SOFIA LEIVA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, RAFAEL ALEJANDRO LEIVA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, TOMAS AGUSTIN LEIVA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26999513 RAFAEL ALEJANDRO LEIVA. Suplente/s: DNI 46177936 GERALDINE SOFIA LEIVA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 05-04-24

“WELL UP SAS”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Febrero de 2024 los socios de “WELL UP SAS” resolvieron modificar el artículo tercero modificando el objeto del contrato cuya registración se pretende publicar. ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: (a) Servicio de mantenimiento de equipos, maquinarias e instalaciones industria-

les; (b) Limpieza de equipamientos y superficies metálicas; (c) Arenado, pintura y mantenimiento general de equipos y materiales industriales; (d) compra, venta, distribución, comercialización de productos y accesorios relacionados con la seguridad industrial, (e) prestar servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación en materia de riesgos de trabajo industrial y actividades vinculadas, con personal propio o contratado a tal efecto; (f) Prestar servicios y brindar apoyo de prevención en materia laboral, seguridad e higiene del trabajo. (g) Desarrollo de tecnologías, investigación; (h) Inmobiliarias y constructoras. El presente edicto fue ordenado en el expediente 29388/23 "WELL UP SAS S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", EXPTE. 29388/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Neuquén, 20 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

EL PUESTO DE CARLITOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 20 de febrero del 2024, los Sres MARTINEZ, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. 22.012.368, CUIL N° 27-22012368-0, con domicilio en calle Santa Fe N° 99, Barrio San Francisco, de la localidad de Senillosa, Provincia de Neuquén, nacido el 25 de julio de 1971, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, y el Sr. SHERRIFF, CARLOS DANTE, D.N.I. No18.531.445, CUIT N° 20-18531445-7, nacido el 26 de julio de 1967, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, domiciliado en calle Santa Fe N° 99, Barrio San Francisco, de la localidad de Senillosa, Provincia de Neuquén, de profesión comerciante, celebraron el contrato social de EL PUESTO DE CARLITOS S.R.L. Domicilio de la sociedad: Santa Fe N° 99, de la ciudad de Senillosa, Provincia de Neuquén. Objeto social: La sociedad tiene por Objeto Social la comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, carnes y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, acopio,

distribución de mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar organizar, explotar, comerciar, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios, contrataciones directas y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto a organismos públicos y/o privados. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de \$140.000 dividido en 140 cuotas de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La socia MARTINEZ, CLAUDIA ELIZABETH, suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000,00) y el socio SHERRIFF, CARLOS DANTE suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000,00). Administración: La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, expresando causa de su remoción, pudiendo ser reelegidos. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables, como así también el otorgamiento de fianzas, avales y/o garantías. Administradores: se designó como socio gerente a la Sra. MARTINEZ, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. 22.012.368, domiciliado en calle Santa Fe N° 99, de la localidad de Senillosa, Provincia de Neuquén. Fecha del cierre del ejercicio económico: cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "EL PUESTO DE CARLITOS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIALY DESIGNACIÓN DE GERENTE" EXPTE. 29588/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 25 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

DAGIO S.R.L.

Por instrumento de fecha 26 de febrero del 2024, los Sres SIRI, GIOVANNA BETSABE, D.N.I. 43.544.899, CUIL N° 27-43544899-8, con domicilio en calle Winter 242, Barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, nacido el 03 de julio de 2001, de nacionalidad Argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante y la Sra. SIRI, DANA EVELYN, D.N.I. N° 42.408.502, CUIT N° 27-42408502-8, con domicilio en calle Winter 242, Barrio Mariano Moreno, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, nacido el 31 de marzo de 2000, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, celebraron el contrato social de DAGIO S.R.L.. Domicilio de la sociedad: calle Belgrano N° 220 de la ciudad de Senillosa, Provincia de Neuquén. Objeto social: La sociedad tiene por Objeto Social la comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, carnes y productos comestibles derivados de harinas, frutas, verduras, hortalizas, carnes y demás productos vinculados a la industria frigorífica avícola, pesquera, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, acopio, distribución de mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar organizar, explotar, comerciar, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios, contrataciones directas y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto a organismos públicos y/o privados. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de \$140.000 dividido en 140 cuotas de mil pesos (\$1.000,00) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La socia SIRI, GIOVANNA BETSABE, suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000,00) y la socia SIRI, DANA EVELYN suscribe la cantidad de 70 cuotas sociales por un total de pesos setenta mil (\$70.000,00). Administración: La administración, representación legal de la Sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuaran en forma individual e indistinta según se resuelva al

designarlo por la Asamblea de socios, durando en su cargo por tiempo indeterminado. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social, expresando causa de su remoción, pudiendo ser reelegidos. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables, como así también el otorgamiento de fianzas, avales y/o garantías. Administradores: Se designó como socio gerente a la Sra. SIRI, DANA EVELYN, D.N.I. N° 42.408.502, domiciliado en calle Winter 242, Barrio Mariano Moreno, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Fecha del cierre del ejercicio económico: cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “DAGIO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL” (EXPTE. 29587/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 25 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

“GRUPO ROCA QUIRÚRGICO S.A.”

Inscripción de Modificación de Contrato por Cambio de Domicilio Legal

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 16 DE FECHA: 18/03/2022, donde se decide el cambio de jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén. Punto 2: Modificación del Contrato Social por cambio de domicilio a la Jurisdicción de la Provincia de Neuquén. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina “GRUPO ROCA QUIRÚRGICO S.A.”, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. En este mismo acto, los socios denuncian la dirección de la sede social y el domicilio fiscal en calle Misionero Mascardi N° 955 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. SOCIOS: Pablo Alberto del Valle Murad,

argentino, nacido el 09 de julio de 1966, casado, médico, DNI 17.562.292, domiciliado en Los Helechos N° 261, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén y Jorge Andrés Mattano, argentino, nacido el 13 de febrero de 1965, divorciado, médico, DNI 17.345.568, domiciliado en Las Frutillas N° 142, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén; todos socios integrantes de GRUPO ROCA QUIRÚRGICO S.A. inscripto en I.G.J. bajo el número 24138 del Libro 52 de SOCIEDADES POR ACCIONES en fecha 16/12/2010. DOMICILIO: En jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. DURACIÓN: 99 años desde la fecha de su constitución. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros o por profesionales con título habilitante, a las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas para la atención de enfermos y/o internados y/o medicina ocupacional. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de treinta mil pesos (\$30.000,00), representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables, de trescientos pesos (\$300) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 14 de diciembre de 2020, se eligen los integrantes del Directorio. Se resuelve por unanimidad elegir a Jorge Andres Mattanó como Presidente y a Pablo Alberto del Valle Murad como Director Suplente, quienes aceptan y asumen sus cargos. CIERRE DE EJERCICIO: 31/07 de cada año. SEDE SOCIAL: Misionero Mascardi N° 955 de la ciudad de San Martín de los Andes. El presente edicto fue ordenado en autos: "GRUPO ROCA QUIRURGICO S.A. s/Inscripción de Modificación de Contrato por Cambio de Domicilio Legal" (Expte. N° 27723/22) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 22 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

“TROMPUL S.R.L.”

Por instrumento modificatorio de fecha 15 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, las siguientes personas: Kevin Martín CRISP, argentino, soltero, nacido el 09 de febrero de 1989, Documento Nacional de Identidad número 34.374.998, CUIT 20-34374998-9, comerciante, domiciliado en la calle Avenida San Martín 270, 1° “C” de la ciudad de San Martín de los Andes y Damián BATAREV, argentino, soltero, nacido el 14 de noviembre de 1977, comerciante, Documento Nacional de Identidad 26.370.917, CUIT N° 23-26370917-9, domiciliado en la calle Julio Sosa 371 de la ciudad de San Martín de los Andes, Se modifica la CLÁUSULA QUINTA de la modificatoria de fecha 13 de septiembre de 2023 quedando expresada de la siguiente forma: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes designados, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. También se deja sin efecto la designación como Gerente al señor Damián BATAREV y se aclara que el único socio gerente designado que es el señor Kevin Martín CRISP. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “TROMPUL S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REMOCIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO (ADMIN. Y/O FISCALIZ)” - Expte Nro. 29554/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 19 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

CONIDO S.A.

Se hace saber que por Asamblea General de fecha 20 de enero de 2021 se

designó a Jorge Nelson Coniglio en el cargo de Director Titular y a la Sra. Mónica Graciela Domínguez en el cargo de Director Suplente de CONIDO S.A. Por Acta de Asamblea General de fecha 04/07/2023 y Acta de Asamblea General de fecha 05/12/2023 los accionistas de CONIDO S.A. resolvieron la aprobación de la renuncia del Presidente Sr. Coniglio Jorge y Director Suplente Sra. Mónica Domínguez y la designación del Sr. Carlos Javier Badagnani como Presidente y Leandro Federico Galeano como Director Suplente. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "Conido SA s/Inscripción Renuncia y Designación de Directorio" Expte. 28905/23. Subdirección, 25 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

MEKOP SRL

Por instrumento privado de fecha 22/11/23 Teresa Silvia LOPEZ, DNI 20.522.363 cedió 50 cuotas sociales a Javier Antonio MARCOS, argentino, nacido 26/11/1963, DNI 16.729.457, CUIT 20-16729457-0, divorciado, empresario, domiciliado en Barrio Bocahue UF 71 de la ciudad de Neuquén; Carolina PANTUSO, DNI 18.147.856, cedió 30 cuotas sociales a Javier Antonio MARCOS y 20 cuotas a Osvaldo Guillermo DE ROSA, argentino, nacido 09/07/1960, DNI 13.601.851, CUIT 20-13601851-6, casado con Rosana Beatriz Speranza, contador público, domiciliado en Rincón Club de Campo, UF 320 de la ciudad de Neuquén; se modificó cláusula TERCERA: "La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) La construcción o administración de obras civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, redes de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas; b) El alquiler y arrendamiento de automotores, equipos de transporte, equipos agrícolas, equipos de computación y equipos de oficinas; c) Otorgamiento de préstamos personales y para la refacción de viviendas, todo con fondos propios, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos

por las leyes o por este contrato, pudiendo asimismo abrir sucursales en cualquier punto del país”; por aumento de capital se modificó cláusula CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil (\$296.000) dividido en 2.960 cuotas sociales, valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, que encuentra totalmente suscripto e integrado”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “MEKOP SRL S/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO” EXPTE. 29317/23. Subdirección, 25 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

TUPER S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén con Sede Social en calle Juan Larrea N° 680. Fecha de Constitución del contrato social el 31/10/2023. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Petrolera: provisión y alquiler de equipamiento y maquinaria para la industria petrolera. B) Agrícola: Explotación agrícola que comprende la producción, comercialización, industrialización, y distribución de especies cerealeras oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, hortícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros y de todo tipo de semillas, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios o de terceros. C) Asesoramiento Empresarial: servicios profesionales de consultoría y capacitación en comunicación, marketing, ingeniería y gestión de empresas. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: la señora Evangelina del Valle Lucero, argentina, nacido el 06 de mayo de 1.984, DNI N° 30.968.138, CUIT 27-30968138-5, casada con el señor Zapico Ignacio Antonio DNI N° 28.764.908, de profesión empresaria, domiciliada en Juan José Castelli N° 209, piso 5, departamento G de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el señor Julio Javier Lucero, argenti-

no, nacido el 01 de mayo de 1.983, DNI N° 30.125.400, CUIL 20-30125400-9, casado con la señora Alejandra Edit Leuze DNI N° 27.128.602, de profesión empresario, domiciliado en Carlos H. Rodríguez N° 256 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y el señor Hector Damian Lucero, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1.988, DNI N° 34.375.050, CUIL 20-34375050-2, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Las Heras N° 506 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) que se divide en cinco mil (5.000) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: la señora Evangelina del Valle Lucero, cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$100) que representan el ochenta (80) por ciento del capital social; el señor Julio Javier Lucero, quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) que representan el diez (10) por ciento del capital social y el señor Hector Damian Lucero, quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) que representan el diez (10) por ciento del capital social. Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en reunión de socios y revistarán el carácter de gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura. Socios Gerentes: Evangelina del Valle Lucero DNI N° 30.968.138. Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "TUPER S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" (Expte. 29237, Año 2023). Subdirección, 22 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

"Puntogap SRL"

En la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, a los 14 de Diciembre 2023, los socios de "Puntogap SRL" reunidos en sede social Jujuy N° 248, resuelven designar como gerente a Caramutti Rubén Darío DNI N° 16124601, CUIT 20-16124601-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de diciembre 1962, profesión empresario, estado civil divorciado, constituyendo domicilio especial

Conforme Art. 157 Ley 19.550 en calle Alberdi 254, piso 4B de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, quien acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19550”.

1p 05-04-24

PROTECCIÓN TOTAL PATAGONICA S.R.L.

Modificación del Contrato y Designación de Gerente

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 24 de agosto de 2022, los socios de PROTECCIÓN TOTAL PATAGONICA S.R.L., resolvieron por unanimidad modificar la cláusula sexta del contrato para que la duración del mandato del gerente o los gerentes lo sea por tiempo indeterminado. En la parte pertinente dicha cláusula queda redactada del siguiente modo: “La administración, representación legal y uso de la firma social están a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, quienes permanecerán en el cargo por tiempo indeterminado ...”. El señor Diego Ariel Gómez Acosta, DNI 32.885.209, continúa en la gerencia de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 29533/24 “PROTECCIÓN TOTAL PATAGONICA S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO (ADMIN. Y/O FISCALIZ), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Neuquén, 22 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 05-04-24

HB SERVICIOS S.R.L.

Contrato de Constitución

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14/02/2024 e instrumento modificatorio de fecha 04/03/2024, en la ciudad de Centenario, provincia de

Neuquén, República de Argentina, las siguientes personas: el Señor GOMEZ HERNAN DANIEL con D.N.I. N° 34.952.021, C.U.I.T. N° 20-34952021-5, nacido el 06 de Enero de 1990, de nacionalidad argentino, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Costa Rica N° 2129, casa 27, B° Graciani, de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén; la Señora GOMEZ BELEN, con D.N.I. N° 38.082.954, C.U.I.T. N° 27-38082954-7, nacida el 18 de Octubre de 1994, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Abogada, con domicilio real en calle Costa Rica N° 2129, casa 27, B° Graciani de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén; la Señora PUCHI CRISTINA MARIELA, con D.N.I. N° 20.935.230, C.U.I.T. N° 27-20935230-9, nacida el 09 de Julio de 1969, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Gomez Daniel Omar D.N.I. N° 17.749.951, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Costa Rica N° 2129, casa 27, B° Graciani de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén y el Señor GOMEZ DANIEL OMAR, con D.N.I. N° 17.749.951, C.U.I.T. N° 20-17749951-0, nacido el 23 de Julio de 1966, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Puchi Cristina Mariela D.N.I. N° 20.935.230, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Costa Rica N° 2129, casa 27, B° Graciani de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén; celebraron el contrato social "HB SERVICIOS S.R.L." Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Domicilio de la sociedad: Domicilio Legal y Fiscal en calle Costa Rica N° 2129, casa 27, B° Graciani de la ciudad de Centenario, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA: La prestación, explotación, desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el servicios de transporte automotor de carga vía terrestre, a través de camiones, equipos petroleros, camillas, portacontenedores, semirremolques, carretones, bateas, grúas e hidrogúas, combis y camionetas: distribución, fletes, acarreos, de cargas generales o parciales, de mercaderías seca, a granel o paletizada, áridos, productos, cosas, bienes en estado sólido, líquido o gaseoso; cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, tanto en vehículos propios como ajenos, dentro del territorio nacional como internacio-

nal. II) LOCACIÓN DE EQUIPOS VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS: Alquiler de Vehículos y Equipos con o sin chofer, alquiler de Equipos y Herramientas para la industria del petróleo, gas, minera y Construcción incluyendo arrendamiento de camiones, bateas, semirremolques, carretón, camillas de auxilio, equipos petroleros, combis, camionetas, automóviles, maquinarias viales, bob cat, martillos neumáticos, compresores, barredoras, equipos de arenado y pintura, hidrogrúas, grúas, autoelevadores, andamios, tráilers habitacionales, hidrolavadoras, generadores. Equipos para manejo de materiales contaminantes y/o peligrosos como Bateas, contenedores, cisternas, chupas y piletas. III) INDUSTRIAL: La construcción, instalación y reparación de equipos petroleros a través de la realización de trabajos de soldaduras, metalúrgicos, montaje, arenados y pinturas. Fabricación, soldadura y reparación de: bastidores patines, cañerías y colectoras de alta y media presión, soporterías, colectores Manifold, niples. Reparación y mantenimiento de válvulas tapón, esclusas, B.O.P., engrases de baja y alta presión, torque, reparación y puesta en marcha de acumuladores, así como el servicio, mantenimiento, pruebas hidráulicas y limpieza de equipos de la industria del petróleo, gas, minera y Construcción. La adquisición, enajenación, arrendamiento y en cualquier forma la utilización y explotación equipos y productos de seguridad industrial; herramientas, maquinarias, equipos de arenados, piezas, materiales y equipos similares de la actividad petróleo, gas, minera y Construcción. IV) CONSTRUCTORA: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras, a las viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas, de comunicaciones, edificios, construcciones en seco, construcción, mantenimiento y reparaciones de trailers habitacionales, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos oleoductos, usinas y subusinas, servicios de refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de instalaciones, reparaciones y mantenimiento de inmuebles; Obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. También podrá desarrollar la actividad de compraventa de materiales e insumos para la construcción. Control y avance de obras. Asimismo, para el cumplimiento de

sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. Capital Social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000). Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de uno o mas Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, y durarán en el cargo por plazo indeterminado. El o los gerentes serán designados por medio de acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social. Administrador: se designa como gerente al Sr. Gomez Daniel Omar con DNI N° 17.749.951. El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. El presente Edicto fue ordenado en autos: "HB SERVICIOS SRL S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" (Expte. 29520/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 05-04-24

"TREGO SAS"

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 20 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada "TREGO SAS". Socios: el Sr. MARINA TERESA PORTA DNI 30848897, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-30848897-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Julio del 1985, profesión ARQUITECTA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle VICENTE CHRESTIA, 472 PTA. BAJA C, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. BERNARDO ADRIAN BARTOLOME DNI 17971734, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-17971734-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Agosto del 1966, profesión COMERCiante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle ELORDI, 86, PLOTTIER, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MARTINA ALDANA LASALA DNI 35292857, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-35292857-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04 de Abril del 1990, profesión ARQUITECTA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle TRELEW 4984, B° LA CASTELLANA, FRAC. D LT 93, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación:

“TREGO SAS”. Plazo de duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Consultoría: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica y de imagen a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Elaboración, producción, comercialización, distribución y venta de productos gastronómicos y todo tipo de actividad de venta de productos gastronómicos, venta de bebidas con y sin alcohol y productos de restaurante. Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso. Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos. Venta de pan, productos de confitería y pastas frescas. Elaboración de comidas preparadas para reventa. Comercialización y distribución de los mismos. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza y asesoramiento técnico al respecto. Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean

públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.). Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.). Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.). Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye instalación de puertas automáticas o giratorias). Instalaciones de carpintería, herrería de obra, artística y zinguería (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.). Terminación y revestimiento de paredes y pisos. Pintura y trabajos de decoración. Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, indumentaria, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con construcción en general. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Transporte de pasajeros y equipaje; nacionales o internacionales por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, comprendiendo el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de transporte, públicos y/o privado de pasajeros, mediante la utilización de micrómnibus, combis y/o minibuses, remises y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales y/o intercomunales. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARINA TERESA PORTA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, BERNARDO ADRIAN BARTOLOME, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARTI-

NA ALDANA LASALA, suscribe a la cantidad de 135200 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30848897 MARINA TERESA PORTA, DNI 35292857 MARTINA ALDANA LASALA. Suplente/s: DNI 17971734 BERNARDO ADRIAN BARTOLOME. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 28 de febrero.

1p 05-04-24

TODOTALLER NQN S.A.S.

Instrumento Constitutivo - Anexo Modificatorio

Se hace saber que instrumento modificatorio de fecha 29/02/2024 se ha resuelto realizar las siguientes modificaciones al instrumento constitutivo: 1) "ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "TODOTALLER NQN SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero"; y 2) "DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social y domicilio fiscal: calle Chile N° 482 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, República de Argentina". El presente edicto fue ordenado en autos: "TODOTALLER NQN S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 29488/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 05-04-24

“IPR S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de enero del año 2024, la señora Natalia GIAMPAOLI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.435.091, CUIL 27-31435091-5, CEDIÓ la cantidad de la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad mencionada ut supra, por un valor de PESOS CIEN (\$100) cada una, y por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000). Cada cuota con derecho a un voto a favor del señor Luis Gonzaga DIAZ SANCHEZ, argentino, nacido el día 02 de febrero del año 1940, casado en primeras nupcias con Isabel Sanchez, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.906.660, CUIL 20-07906660-6, técnico informático, domiciliado en calle Avenida Duarte Quiros número 5227, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba y CEDIO la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad mencionada ut supra, por un valor de PESOS CIEN (\$100) cada una, y por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000). Cada cuota con derecho a un voto a favor del señor Omar TRIVELLINI, argentino, nacido el día 12 de diciembre del año 1960, casado en primeras nupcias con Susana Rita Sclerandi, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.043.639, CUIL 23-14043639-9, ingeniero en petróleo, domiciliado en calle Los Álamos número 480 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad “IPR S.R.L.”, CUIT 30-71402012-5. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “IPR S.R.L. s/INSCRIPCIÓN DE CESIONES DE CUOTAS SOCIALES”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 20 de marzo de 2024.

1p 05-04-24

“ALTA TERRA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 26 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “ALTA TERRA SAS”. Socios: el Sr. CARLOS DANIEL MYTILIÑOS DNI 18397324, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-18397324-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Junio del 1967, profesión Comer-

ciente, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Los Charcanes 248, VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. PATRICIA ANDREA MULHALL DNI 20657858, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-20657858-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04 de Febrero del 1969, profesión MEDICO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Los Charcanes 248, VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "ALTA TERRA SAS". Plazo de duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de VILLA LA ANGOSTURA, provincia de Neuquén. Objeto: Desarrollos inmobiliarios de todo tipo; construcción de viviendas, edificios y locales comerciales; participación en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria o beneficiaria; explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes; administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros; administración de construcciones de propiedades propias o ajenas; el ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CARLOS DANIEL MYTILIÑOS, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PATRICIA ANDREA MULHALL, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18397324 CARLOS DANIEL MYTILIÑOS. Suplente/s: DNI 20657858 PATRICIA ANDREA MULHALL. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 26 de marzo.

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SEGURIDAD****“POLICÍA”****Licitación Pública N° 46/2024****Expediente Electrónico EX-2024-02947928-NEU-POLICIA**

Objeto: Adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”, destinado a los detenidos alojados en las Comisarías N° 23, 43 y Centro de Alojamiento de Detenidos San Martín de los Andes, por un período aproximado de ciento veinte (120) días a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: El día 25 de abril del 2024, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8300) - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página CO.DI.NEU. de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén: (<https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública N° 47/2024**Expediente Electrónico EX-2024-00079467-NEU-POLICIA**

Objeto: Adquisición de “COMBUSTIBLE”, destinado a la Oficina de Control y Gestión de Combustible.

Fecha de Apertura: El día 25 de abril del 2024, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8300) - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página CO.DI.NEU. de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén: (<https://www.contadurianeuenen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública N° 48/2024
Expediente Electrónico EX-2023-02947926-NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”, destinado a los detenidos alojados en las UD 11, 12 y 16 de la Ciudad de Neuquén Capital, por un período aproximado de ciento veinte (120) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Fecha de Apertura: El día 23 de abril del 2024, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8300) - Teléfono: 0299-4424100 - (Internos: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Co.DI.NEU. de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén: (<https://www.contadurianeuenen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública N° 49/2024
Expediente Electrónico EX-2023-02947924-NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”, con destino a los detenidos alojados en las Comisarías del Área de Neuquén Capital, por un periodo aproximado de ciento veinte (120) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Fecha de Apertura: El día 22 de abril del 2024, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8300) - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página CO.DI.NEU. de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén: (<https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 05-04-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)****Licitación Pública N° 2360/24
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° EX-2023-02770591-NEU-EPAS**

Objeto: “350 Toneladas de Policloruro de Aluminio en Solución para Acueducto Buena Esperanza”.

Fecha de Apertura: 18/04/2024.

Hora de Apertura: 10:00 Hrs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wvlicitacion>. Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 - Ciudad de Neuquén - Tel.: 2995465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$287.778.750.

**Licitación Pública N° 2361/24
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° EX-2023-02806332**

Objeto: “18.160 Kilos de Poliamina Catiónica”, solicitada por la Subgerencia de Producción Cutral-Có/Plaza Huinul.

Fecha de Apertura: 17/04/2024.

Hora de Apertura: 10:00 Hrs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 - Ciudad de Neuquén - Tel.: 2995465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$234.474.777,40.

Licitación Pública N° 2362/2024
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° EX-2024-00336691-NEU-EPAS

Objeto: “Servicio de Operación del Centro de Atención al Usuario”, solicitada por la Gerencia Relaciones Institucionales.

Fecha de Apertura: 16/04/2024.

Hora de Apertura: 10:00 Hrs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426 - Ciudad de Neuquén - Tel.: 2995465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$124.248.909,84.

Licitación Pública N° 2373/24
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° EX-2024-00356670-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Adquisición de 600.000 Litros de Hipoclorito de Sodio”, destinada a las áreas dependientes de la Gerencia de Saneamiento de la Gerencia General Servicio Neuquén.

Fecha de Apertura: 15/04/2024.

Hora de Apertura: 10:00 Hrs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Santiago del Estero 426 - Ciudad de Neuquén - Tel.: 2995465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$266.250.000.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL

Contratación Directa Vía Excepción N° 01/2024

Expediente EX-2024-00105814- -NEU-SGSP

Norma Legal RESOL-2024-48-E-NEU-MJG

Orden de Compra N° 93

Fecha de Emisión: 13/03/2024

Objeto: SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL POR SEIS MESES PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIAL CAM.

Importe: Pesos Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ocho-cientos con 00/100 (\$16.984.800,00).

Contratación Directa Vía Excepción N° 02/2024

Expediente EX-2024-00415303- -NEU-SGRAL

Norma Legal DI-2024-21-E-NEU-SGRAL

Orden de Compra N° 104

Fecha de Emisión: 18/03/2024

Objeto: VALES DE COMBUSTIBLE AL PROVEEDOR RUTA 22 S.A. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LAS ÁREAS QUE DEPENDEN DE LA SUBSECRETARÍA GENERAL.

Importe: Pesos Cinco Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$5.900.000,00).

1p 05-04-24

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4277 de fecha 27-03-24, en la Pág. 30 de la Sección Licitaciones; por un error involuntario se agregó una letra en el Objeto. **Donce dice:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - Licitación Pública N° 104/24 (Sobre Único) - Objeto: Adquisición: "Repuestos Caterpillar 140 kl". **debe decir:** **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - Licitación Pública N° 104/24 (Sobre Único) - Objeto:** Adquisición: "Repuestos Caterpillar 140k".

La Dirección.

CONVOCATORIAS**BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO****45ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as**

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 45ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 26 de abril de 2024 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Orden del Día.
2. Apertura del acto.
3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta.
4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes.
5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros.
6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; el saldo de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora.
7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2023.
8. Elección de 17 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 17 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 01, 04, 06, 11, 13, 15, 16, 18

y 19 y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 03, 09, 21 y 22; 9. Elección de 1 Consejero/a Administrador/a Titular por Un ejercicio para completar mandato en Zona: 21; 10. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Un ejercicio para completar mandato: uno en Zona: 01 y uno en Zona: 17; 11. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 12. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2024.

NOTAS 1: Art. 47° del Estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados”. 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) En el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco), Ciudad de Buenos Aires; b) En cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) En el sitio web: <https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/institucional/asamblea-2024>.

Fdo. Melchor Cortés, Secretario; Carlos Heller, Presidente.

1p 05-04-24

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL DR. HORACIO HELLER

Asamblea Ordinaria

Convoca a Asamblea Ordinaria el 17/04/2024 a las 19 hs., en Novella y Race-
do del B° Gran Neuquén de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.) Elección de 2 asociados para suscribir el acta de la asamblea.
- 2do.) Tratamiento y aprobación de la memoria y el Ejercicio Económico N° 24 correspondiente el periodo 2022.
- 3ro.) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva Un (1) Presidente; Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes.

4to.) Elección del Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de Cuentas Titular, y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Fdo. Claudio Galdames, Secretario; Liliana Varela, Tesorera; Juan V. Marifil, Presidente.

1p 05-04-24

AGRUPACIÓN MAPUCHE MILLAQUEO

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Agrupación Mapuche Millaqueo convoca a sus miembros a Asamblea Extraordinaria a realizarse el próximo Domingo 7 de Abril de 2024, en el Salón de Usos Múltiples en el Paraje Los Alazanes a las 10 hs. Será el motivo exclusivo de la misma el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del estatuto social en su artículo 2do. El proyecto de reforma ya impreso se encuentra a disposición de los miembros para su lectura previa en el mismo salón de usos múltiples en los horarios y días que el mismo se mantiene abierto.
- Fdo. Adela Acuña, Werken; Blas Ortiz, Lonko.

1p 05-04-24

CONSORCIO DE PROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración, CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria a los Señores propietarios del Consorcio de propietarios Costa Nogal, sito en la calle Río Turbio 1738 de esta ciudad de Neuquén, para el día 24 de abril de 2024 a las 17.30 horas a realizarse en la sede social del Consorcio.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución Legal de la Asamblea.
- 2) Nombramiento de un Presidente de Asamblea.
- 3) Nombramiento de un secretario de Asamblea.
- 4) Designación de dos (2) copropietarios para firmar el Acta.
- 5) Ratificación de Aumento Mensual realizado por el Consejo.
- 6) Modificación del Incremento Trimestral de actualización de Expensas.
- 7) Modificación de la tasa de interés por mora.
- 8) Creación de Sub Comisión de Cloacas y Agua del Barrio.
- 9) Elección de nuevos miembros de Comisión de Ética y Disciplina (por vencimiento de mandato).
- 10) Elección de nuevos miembros para el Consejo de Propietarios.
- 11) Continuación de actual sistema de administración, nueva Administración o nuevas propuestas con personal contratado por el consorcio.
- 12) Renovación de Servicio de Mantenimiento.

Nota: Una vez transcurridos treinta minutos del plazo establecido, y previsto por el Reglamento de Copropiedad y Administración se sesionará cualquiera sea el número de propietarios presentes el día 24 de abril de 2024 a las 18.00 horas en el mismo lugar.

Por último, se hace saber que conforme lo establecido en el Art. 29º del Reglamento de Copropiedad, cada propietario deberá tener totalmente canceladas sus obligaciones con el Consorcio al 31 de marzo de 2024 para poder votar en la Asamblea.

En caso de no poder concurrir, y enviar un representante, se ruega poder confeccionar el talón adjunto.

PODER: En mi carácter de propietario de la Unidad Funcional N°.... del Consorcio de propietarios Costa Nogal, ubicado en la calle Río Turbio 1738 de Neuquén Capital, autorizo a la/el Sra./Sr. cuya firma figura al pie, para que me represente en la Asamblea Extraordinaria de la UF, que se celebrará el día 24 de abril de 2024 a las 18.00 horas. A tal efecto lo/la faculto para que en mi nombre y representación intervenga en las deliberaciones, votando y decidiendo cuando fuese necesario.

Autorizado

Propietario

Fdo. Ariel Amelio Ortiz, Administrador Delegado.

**ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA FEMINISTA
LA REVUELTA**

Asamblea Ordinaria

LA ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA FEMINISTA LA REVUELTA CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA EL 27 DE ABRIL DE 2024 A LAS 13 HS. EN ERNESTO SÁBATO 1209 DE NEUQUÉN, PARA TRATAR:

ORDEN DEL DÍA

- 1) ELECCIÓN DE DOS (2) ASOCIADAS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2023.

1p 05-04-24

**BIBLIOTECA POPULAR “KIQUE SANCHEZ VERA”
DE NEUQUÉN**

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular “Kique Sanchez Vera” de Neuquén (P.J. 2191/93) convoca a la Asamblea General Ordinaria el sábado 20 de abril de 2024 a las 15 hrs., en Rosario 361, Barrio San Lorenzo Sur de esta ciudad, para aprobación de Memoria y Balance 2023 y renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Fdo. Ana María Seijo, Secretaria; Ana María Chaina, Presidenta.

1p 05-04-24

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PICÚN LEUFÚ**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Picún Leufú convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de abril del 2024 a las 19:00 Hs.;

en su sede social ubicada en Ruta Nacional 237 Km. 1351 de la Ciudad de Picún Leufú, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta con presidente y secretario.
 2. Motivos de convocatoria fuera de termino.
 3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s N° 39 (año/s 2022 con cierre 31 de diciembre).
 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 5. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Martin Ariel Zapata, Presidente.

1p 05-04-24

COOPERATIVA DE VIVIENDA FUERZA JOVEN LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo Con las disposiciones estatutarias,el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE VIVIENDA FUERZA JOVEN LIMITADA, tiene el agrado de convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2024 a las 18:00 horas, en Manzana 16, Lote 1, Sector 6, Barrio Esfuerzo Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Estados de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos, correspondiente al Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2023, consideración del Informe de la Sindicatura y del Auditor Externo por los mismos periodos.
3. Elección de 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos.

4. Elección de un Síndico titular y un suplente por vencimiento de mandatos.

Artículo 32 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Cristian N. Zuñiga, Presidente.

1p 05-04-24

LA ESMERALDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril 2024 a las 11:00 hs., en su sede social Calle Irigoyen 515 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
 2. Consideración para su aprobación de todo lo actuado por los Directores que ejercieron sus funciones en el año 2022 y de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la ley 19550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2022.
 3. Tratamiento de los Resultados Acumulados.
 4. Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
- Fdo. Junior Enriquez, Presidente.

1p 05-04-24

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB “LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club “La Amistad en la Tercera Edad”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día 26 de abril del 2024 a las 17:00 horas, en su sede social Miguel A. Camino 967 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con Secretaria y Presidente suscriben el Acta de Asamblea.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Tratamiento de las Memorias y Balances de los Ejercicios Económicos de los años 2021, 2022 y 2023 e informes del Síndico de los mismos ejercicios.

4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva compuesto por seis (6) miembros titulares por mandato vencido, 2 (dos) miembros titulares por cargos vacantes y 2 miembros suplentes por cargos vacantes.

5º) Elección de uno (1) miembro titular y uno (1) miembro suplente para el Órgano de Fiscalización.

6º) Consideración de la Cuota Social.

Fdo. Comisión Directiva: Elsa B. Rodríguez, Secretaria.

1p 05-04-24

EDICTOS

La Dra. Marina Comas, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia N° 2, Despacho Especializado Nro. 4, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“SASSI AGUSTIN ALEJANDRO S/CAMBIO DE NOMBRE”**, (Expte. N° 147585/2023), ordena la publicación del presente edicto a fin de citar por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO, iniciado por AGUSTIN ALEJANDRO SASSI, DNI 45.510.106. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 02 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez.

2p 01-03 y 05-04-24

La Sra. Juez, Dra. Marina de los Ángeles Comas, Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **“BURGOS LLANOS SANTINO MAXIMILIANO S/CAMBIO DE**

NOMBRE” (EXPT. N° 148852/2023), cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO iniciado por la Sra. Carina Soledad Llanos, DNI 34866319, en representación de su hijo Santino Maximiliano Burgos Llanos, DNI 52.176.774. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Tramitan los presentes con BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Secretaría, Neuquén, 19 de febrero del año 2024. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 01-03 y 05-04-24

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Familia N° 2, Despacho Especializado N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: “**CHIRINO SOTO SANTIAGO EMANUEL S/CAMBIO DE NOMBRE”**, (Expte. N° 147782/2023), ordena la publicación del presente edicto a fin CITAR una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) y por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO iniciado por Susana Mabel Soto en representación de su hijo SANTIAGO EMANUEL CHIRINO SOTO, DNI 47.850.072. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 15 de febrero de 2024. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 01-03 y 05-04-24

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez del Juzgado de Familia N° Uno, Despacho Especializado N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: “**CANUPAN GISELA ELIZABETH S/CAMBIO DE NOMBRE”**, (Expte. N° 148532/23), ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos) citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a que se presenten quienes se consideren con derecho a formular oposición en el presentes trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO

PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO, iniciado por GISELA ELIZABETH CANUPAN, DNI 33.575.834. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 20 de febrero de 2024. Fdo. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 08-03 y 05-04-24

Adriana M. Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, sito en Av. Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: “**LARROSA MORON MATIAS S/CAMBIO DE NOMBRE**” (Expte. N° 149415/24), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 15 días (QUINCE) a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, cuyo objeto es “supresión de apellido paterno” solicitado por Larrosa Moron Matias DNI N° 39.266.587. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 14 de febrero del año 2024. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 05-04 y 03-05-24

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital, sito en calle Leloir 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO iniciado por **Jesica Adriana Flores Aguilera** DNI 32.090.631. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, 02 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez de Familia.

2p 05-04 y 03-05-24

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento 241 de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos: “**A.E.A. C/J.A.S. S/ALIMENTOS**”, Expte. Nro. SA-00469-F-0000, hace saber al Sr.

Armando Santiago JIMENEZ DNI 36.580.597, del inicio de la presente demanda y se lo cita para que en el término de 9 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC) de la Provincia de Río Negro y por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Se le hace saber la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 11 de marzo de 2024. Fdo. Adduci Norma Daniela.

1p 05-04-24

Adriana Maribel Saralegui, Juez Subrogante a cargo de Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en las autos caratulados: **“KOCHUCHE PAREDES DEISY VIVIANA C/CACERES CACERES OSCAR DAVID S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” - Expte. JNQFA2 - EXP-134923/2022**, cita para que en plaza de diez días hábiles computados desde la última publicación, el Sr. OSCAR DAVID CACERES CACERES DNI 95.323.182, tome debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; computándose dicho plazo desde la fecha de la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el lapso de dos días. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente en virtud de habersele concedido a la peticionante el Beneficio de Litigar Sin Gastos en fecha 13 de mayo del año 2022. Neuquén, 14 de marzo del año 2024. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Funcionaria, Fuero Familia, Poder Judicial de Neuquén.

1p 05-04-24

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Diag. Alvear N° 165 y Alm. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: **“UTRAMI S.R.L. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR” (Expte. N° 547492/2022)**, con fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2023 se ha decretado la quiebra de UTRAMI S.R.L., CUIT N° 30-71106462-8, con domicilio social en Sarmiento N° 74 de la ciudad Neuquén. Se hace saber que se ha fijado el período de verificación desde el

11/03/2024 hasta el día 10/04/2024 para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante el síndico, fijar el 23/05/2024 como fecha de presentación de informe individual (art. 35 y 200 LCQ); el 22/07/2024 para la presentación del informe general (art. 39 y 200 LCQ), Se prohíbe a la fallida hacer pagos y entrega de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a que los pongan a disposición del síndico en su domicilio constituido, dentro del plazo de 48 horas y bajo inventario que confeccionará dicho funcionario. SINDICO designado en autos: Cra. GRACIELA FABIANA DIAZ, quien constituye domicilio en calle SAN MARTÍN N° 195, 7° PISO, OF. 3 de la ciudad de Neuquén. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por CINCO días (cf. Art. 89 LCO). Conforme lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 4 de marzo de 2024. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 05-04-24

El Martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentina S.A.** (Art. 39 Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/04/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L.: www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de Abril de 10 a 12 y de 14 a 17 hs., en POLO INDUSTRIAL EZEIZA, AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM. 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA, CALLE 15, LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha PITRIPAN, BETIANA MARION. CHEVROLET PICK-UP, CABINA DOBLES 10 2.8 TDI DLX 4X2 ELECTRONIC CD, DOMINIO KJF938, AÑO 2011. BASE: \$2882670,74. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Señal: \$120.000. Comisión: 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por

cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de marzo de 2024. Fdo. Lic. Leandro A. Agusti, Martillero Nacional, M. 894, F° 144, T° III.

1p 05-04-24

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 17/04/2024 a partir de las 9 hs. y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12, 15 y 16 de Abril de 9 hs a 16 hs: MARTIN AGUIRRE MIGUEL MAXIMILIANO; Fiat CRONOS DRIVE 1.3 MT/2020; Dominio AE130JE. Base: \$8.790.000. De no existir ofertas se subastarán sin base.

Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 18/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25/03/24. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 05-04-24

Remate Ley N° 12962 Art. 39: Por cuenta y orden de **Neuquén PYMES Sociedad de Garantía Recíproca**, CUIT 30-71649058-7, tal lo prescripto por el art. 39 de la Ley 12962 y el Dec. 897/95. Se ha dispuesto la subasta pública y al mejor postor del automotor: Marca Volkswagen; Tipo: Pick-Up; Modelo: Amarok DC V6 Extreme 3.0 L TDI 4x4 Año 2018; Motor Marca: Volkswagen DDX 045652; Chasis Marca: Volkswagen 8AWDV22H4JA035162; Dominio AC867EF, en el estado en el que se encuentra, sin cubierta de auxilio. Deuda ARBA Patentes: \$1.181.782,40 al 22/3/24 a cargo del comprador. Fecha y Lugar de Subasta: el miércoles 17 de Abril de 2024 a las 11,00 hs. en el predio de J.J. Lastra N° 4.190 de la ciudad de Neuquén. Exhibición: 1 hora antes de la subasta. Condiciones: Base: \$1.930.000. Señal: 10% de la postura en dicho acto y en efectivo. Comisión: 10 % de la postura a cargo del Comprador en efectivo y en dicho acto a favor del Martillero. Pago del 90% del valor dentro de las 24 hs. posteriores, mediante transferencia a la cuenta del Banco Galicia S.A. Sucursal 349 en la Cuenta Corriente en Pesos 00002669-7349-6 CBU 0070349720000002669762. Entrega del vehículo y de los papeles correspondientes a la verificación del pago en saldo. Consultas en Alderete N° 231M, P.B. de Neuquén o al 2995804655, Email: martillero@yaho.com.ar. En Neuquén, a los 27 días de marzo de 2024. Fdo. Eduardo Gualtieri, Martillero Público Nacional, Mat N° 30, CUIT 20-18507439-1.

1p 05-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MORANDI ROBERTO OMAR C/PRADO DE BALMACEDA LOY LETICIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” 526176/2019**, cita y emplaza los sucesores de Nélide Margarita Segunda PRADO DE BENAVIDEZ L.C 3.196.318 para que dentro de 5 días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. (art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia del Neuquén y CABA. La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice: “(...) publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la provincia de Neuquén y en virtud del último domicilio de la demandada, también en el diario de mayor circulación de CABA, citando a los sucesores de Nélide Margarita Segunda PRADO DE BENAVIDEZ L.C. 3.196.318, para que dentro de 5 días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio (art. 343 del CPCyC). Fdo. María Eliana Reynals”. Neuquén, 12 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo parcial de responsabilidad N° 10190 de fecha 28/06/2023 y de cesura N° 10427 de fecha 05/09/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **NAHUELQUEN, LUIS ALBERTO** DNI 32770040, la pena de NUEVE (09) AÑOS de PRISIÓN, de cumplimiento necesariamente efectivo, accesorias legales y costas del proceso (artículos 268 y siguientes del C.P.P), por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio simple (arts. 79 y 45 del Código Penal), ocurrido en fecha 13 de septiembre de 2022 en perjuicio de la víctima Sr. ACA. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Nahuelquen ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 14/09/2022 sin recuperar la libertad a la fecha y conforme se informa por Oficio N° 7432/2023 que el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 31/10/2023. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al

momento del hecho de fecha 13/09/2022, NAHUELQUEN, LUIS ALBERTO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 13/09/2031 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 14/03/2027. 3) Libertad condicional el día: 12/09/2028. 4) Libertad asistida el día: 13/06/2031. Neuquén, 20 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad juicio por jurados N° 10196 de fecha 03/07/2023 y de cesura juicio por jurados N° 10369 de fecha 25/08/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **HERNANDEZ, HERNAN JUAN EVANGELISTA** DNI 26468991, la pena de PRISIÓN PERPETUA (art. arts. 79, 80 inc. 2do., 41 bis, 45 y 27, 55 del Código Penal y art. 179 y 202 del CPP) y la accesoria legal del art. 12 del Código Penal y Costas (art. 268 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de homicidio agravado por alevosía y por el uso de arma de fuego en concurso real con homicidio simple (arts. 79, 80 inc. 2do., 41 bis, 45 y 55 del Código Penal). Declarar la tercera reincidencia. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Según surge del legajo virtual que el Sr. Hernández ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 30/04/2022 sin recuperar la libertad y conforme se informa por Oficio N° 7488/2023 el ingreso a la Unidad de detención fue el día 02/11/2023. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, **HERNANDEZ, HERNAN JUAN EVANGELISTA**: 1) Agotamiento de la pena: PERPETUA. Neuquén, 20 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10659 de fecha 17/10/2023, dictada por el Dr. Marco Lupica Cristo, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **PRIETO, RODRIGO JUAN RAUL** DNI 36257127, en acuerdo de partes, la pena única de TRES (3) años de prisión de cumplimiento condicional, sin costas, como autor penalmente res-

ponsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD DE DISPARO NO PUDO ACREDITARSE en calidad de COAUTOR, conforme lo previsto y reprimido en los arts. 166 inc. 2 último párrafo y 45 del C.P.. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de TRES (3) años, las obligaciones de: Mantener su domicilio, en caso de mudarlo debe comunicarlo. Presentaciones cuatrimestrales en el patronato. No acercamiento a W. ni a G. (víctimas del hecho). Ni acercamiento al lugar del hecho (...). No ejercer actos de violencia e intimidación a las víctimas. No cometer nuevos delitos. No consumir estupefacientes, ni abusar de bebidas alcohólicas. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (58) días con medidas de coerción privativas de libertad (desde 03/05/2023 al 29/06/2023). CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 19/08/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 16/10/2026. Neuquén, 22 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 11049 de fecha 21/02/2024, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **MONTOYA, FRANCISCO NAZARENO** DNI 41198913, en acuerdo de partes, la pena de DOS (2) años de prisión de ejecución condicional y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de Robo de vehículo dejados en la vía pública en grado de tentativa (dos hechos) uno en calidad de coautor y otro como autor y encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor todos en concurso real (arts. 167 inc. 4, 16 inc. 6, 42, 45 y 55 del C.P.). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de DOS (2) AÑOS, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, tanto definitiva como temporal, de manera inmediata al Juez de Ejecución. B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada CUATRO (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo, ni del 267980, 274641, días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 20/02/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 20/02/2026. Neuquén, 22 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10358 de fecha 24/08/2023, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **UNGAR, DARIO TOMAS** DNI 42710397, en acuerdo de partes, la pena de TRES (3) años de prisión de ejecución condicional y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de hurto simple en calidad de coautor, robo simple en calidad de coautor, robo simple tentado en calidad de coautor, encubrimiento por receptación dolosa agravado por la habitualidad (seis hechos) y hurto doblemente agravado por ser vehículo en la vía pública y con llave verdadera en calidad de autor, todos en concurso real (arts. 162, 163 incs. 3 y 6, 164, 277 inc. 1 apartado c inc. 3 apartado c, 42, 45 y 55). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de TRES (3) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o definitiva, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada CUATRO (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) Donar la suma de VEINTE mil (20.000) pesos en comida a una entidad de bien público. E) No cometer nuevos delitos. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo 242229 (1) día de detención y en legajo 248987 (1) día de detención con lo cual cuenta en total con (2) dos días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 21/08/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 24/08/2026. Neuquén, 25 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9713 de fecha 03/03/2023, Sentencia de pena N° 10336 de fecha 17/08/2023, dictadas por la Dra. Carina Álvarez, Sentencia del Tribunal de Impugnación N° 69/2023 de fecha 18/10/2023 dictada por los Dres. Federico Sommer, Richard Trincheri y Liliana Deiub, las que se encuentran firme, se le impuso al condenado **JARA, FACUNDO NAHUEL** DNI 35276782, la pena de OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, todo en base a las consideraciones expuestas como autor penalmente responsable de los delitos de Entorpecimiento de las vías de comunicación por tierra (seis hechos) en concurso real (Arts. 194 y 55 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de DOS (2) AÑOS, las obligaciones de: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1° del C.P.); b) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3° del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (1) un día con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 15/04/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 17/08/2025. Neuquén, 25 de marzo del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 05-04-24

María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Laboral, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, en autos: “**CASTILLO OSVALDO OCTAVIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. 26917/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CASTILLO OSVALDO OCTAVIO D.N.I. 24.533.194 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 26 de marzo del año 2024. Fdo. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 05-04-24

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, 1° piso de la Ciudad de Cutral Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. ESPERON OLGA DNI N° 6.394.760 por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en los autos caratulados: **“ESPERON OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 110036/2024**. Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 20 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-04-24

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, en autos: **“IRIZAR SUSANA ENCARNACION S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 108254/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante IRIZAR SUSANA ENCARNACIÓN DNI 1.132.665, para que en el plazo de treinta días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 22 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-04-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551 piso 1 de la ciudad de Cutral Có, declara abierto el juicio SUCESORIO de la SRA. GARCE IRMA, DNI N° 3.571.653, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“GARCE IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 110169/2024**, debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el boletín oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 22 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-04-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y Mi-

nería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, declárase abierto el juicio sucesorio de la Sra. ALVAREZ GONZALEZ GUADALUPE JOSEFA Y/O ALVAREZ GONZALEZ GUADALUPE DNI 93.395.479, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta días en autos caratulados: **“ALVAREZ GONZALEZ GUADALUPE JOSEFA Y/O ALVAREZ GONZALEZ GUADALUPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 103558/2022**, debiendo publicarse edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 18 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-04-24

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones 551, 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. HUENCHUMAN HUENUPI MARIO ERNESTO, DNI N° 14.230.210 y/o CI 20.579 y/o RUN 5.759.638-4 por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **“HUENCHUMAN HUENUPI MARIO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 107870/2023**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 25 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 05-04-24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“SALAZAR VIVIANA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 40415/2023)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVIANA DEL CARMEN SALAZAR, DNI N° 20.121.824, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 18 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 05-04-24

El Juzgado Civil Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, a cargo por subrogancia del Dr. Carlos Choco Juez, Secretaría N° 1 a cargo por subrogancia de la Dra. Susana Dinamarca, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. AUGUSTO CASTILLO DNI 7.574.480 y Sra. MARTA ROSA GOMEZ, D.N.I 10.721.045, para que dentro de los TREINTA (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos (art. 343 del C.P.C.C.) en autos: **“CASTILLO AUGUSTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 83250, Año 2024.** Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 05-04-24

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **(Expte. JJUC11-76403/2023) “MARTINEZ EVA GLADIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, ordena la publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario La Mañana del Neuquén para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ, EVA GLADIS (DNI N° 11.301.371), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 in fine del P.G CCyC y art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, 20 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 05-04-24

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE EDUARDO GALGANO DNI N° 20.262.903 para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“GALGANO JORGE EDUARDO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 75699/2023).** El presente debe publicarse por tres días en el Diario

Río Negro o La Mañana del Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de diciembre de 2023. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 05-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“BARRERO TERESA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555434/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, TERESA NOEMI BARRERO, DNI 11.657.415 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“YAÑEZ JULIO CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555728/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, YAÑEZ JULIO CESAR DNI 22.474.017 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MUÑOZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555726/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARLOS ALBERTO MUÑOZ DNI 7.687.039 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el

Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**MEDINA JOSE LUIS PAULINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555848/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE LUIS PAULINO MEDINA, DNI N° 11.052.437 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de marzo del año 2024. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**BARROS OVIDIO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **554897/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OVIDIO LUIS BARROS DNI 7.566.654 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**TORRES RUMELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555064/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RUMELINA TORRES, DNI 9.736.642 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ZGAIB PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555722/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PEDRO ZGAIB, DNI 7.389.398 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VIERA MARIA CLOTILDE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555938/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VIENA MARIA CLOTILDE DNI 1.009.588 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VENEGAS ESTELA MIRIAM S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555788/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VENEGAS ESTELA MIRIAM DNI 17.748.356 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MANSILLA HERNANDEZ YOLANDA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554963/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MANUEL TORRES MERCADO, DNI 18.757.332 y YOLANDA HERNANDEZ MANSILLA, DNI 18.772.623 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MONTIVERO ORLANDO ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 430439/2010**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Orlando Rosa MONTIVERO, DNI 11.456.540, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de marzo del año 2024. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén.

1p 05-04-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ROBLES SILVA PEDRO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553924/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, PEDRO EDUARDO ROBLES SILVA, DNI 92.942.039 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 05-04-24

AVISOS**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE SEGURIDAD****“POLICÍA”**

Hágase saber que en el marco de lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 3260, así como lo dispuesto en **Expediente N° NQ-2022-00885037-NEU-SSE*MSEG**, los siguientes birrodados se encuentran debidamente autorizados a ser entregados en tiempo y forma correspondiente:

- Cuadro de Bicicleta color blanca con N° de cuadro 0228 (cadena de custodia 1300000044857), Comisaría Tercera.
- Bicicleta Marca GIANT, color gris, Cuadro 7959500, Comisaría Tercera.
- Bicicleta TOTEM BRAVE, color gris con naranja, N° de Cuadro 016120442, Comisaría Tercera.
- Bicicleta tricolor tipo ruter, con N° de cuadro 35661718, Comisaría Tercera.
- Bicicleta color negro, Marca no visible, con N° de Cuadro limado, Comisaría Tercera.
- Bicicleta color violeta tipo playera marca KEVEL, sin N° de cuadro, Comisaría Tercera.
- Bicicleta marca VALEY, Color violeta tipo paseo, R. 24, N° de cuadro 9894, corresponde al Expte. Judicial 101-22 “CC/V” fecha 24/02/2022, Comisaría Cuarta.
- Bicicleta tipo Playera, R24, color negra y blanca, marca SKIN DGM correspondiente a Expte, prejudicial N° 344/22 “SS/V”, Comisaría Cuarta.
- Cuadro de Bicicleta marca VAIRO, Modelo XR 8500, color negro, Comisaría Cuarta.
- Bicicleta tipo Playera, R 24, color gris oscuro, sin marca ni pegatinas colocadas, Comisaría Cuarta.
- Cuadro de Bicicleta Marca VAIRO MODELO XR 3800, color negro y gris, N° de cuadro LD3102986, Comisaría Cuarta.

- Cuadro de Bicicleta marca VENZO, color blanco/rojo, tipo salto, N° de cuadro 501317, Comisaría Cuarta.

- Cuadro sin Marca, color gris, R26, N° de cuadro 109HO6308, Comisaría Cuarta.

1p 05-04-24

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 059608. Titular: Starcel Patagonia S.A., Presidente Diego Raúl Coria, DNI 26.571.515 transfiere a SL Collection S.R.L., señora Silvia Edith Lauman, DNI 28.797.664 a partir del 25 de marzo de 2024.

1p 05-04-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-002941528-NEU-SADM-SADM** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación pozo monitor y productor de agua PAM. Nq.SCh.c-1138", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

	POSGAR '94	
POZO	X	Y
PAM.Nq.SCh.c-1138	5.783.294	2.481.652

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación del pozo monitor y productor de agua PAM.Nq.SCh.c-1138, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mai: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 05-04-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SUBSECRETARÍA DE TRABAJO****RESOLUCIÓN N° 0097/24**

Neuquén, 25 de marzo de 2024.

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00343370- -NEU-ARTER#STRAB del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación Confluencia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y las Leyes N° 1625 y N° 3420; y

CONSIDERANDO:

Que, del informe de relevamiento de expedientes iniciados en la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén entre los años 2014 y 2021, surge un total de 1306 expedientes sin finalizar, relacionados a acuerdos celebrados en el marco de la Ley 1625, advirtiendo que de los mismos, 1185 expedientes individualizados en el ANEXO I (IF-2024-00514888-NEU-ARTER#STRAB) que obra en orden N° 05, se encuentran en estado de inactividad sostenida que excede los plazos regulados;

Que, mediante Ley 3420, surgen las competencias del recientemente creado Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, entre ellas: a) Ejercer la autoridad de aplicación y control de las leyes laborales; b) Entender, dentro de su competencia territorial, en todo lo relativo a negociaciones de condiciones de trabajo y fiscalización; c) Entender en las cuestiones de policía del trabajo, incluyendo condiciones de seguridad e higiene; d) Entender en la elaboración y desarrollo de políticas públicas en lo vinculado a relaciones laborales y de higiene y seguridad en trabajo; e) Entender en el tratamiento de conflictos individuales o colectivos de trabajo que se susciten en el ámbito de la provincia; f) Ejercer facultades de conciliación y arbitraje con arreglo a las normas aplicables;

Que, en ejercicio de las competencias otorgadas por la nueva Ley de Minis-

terios y ante la necesidad de reorganización del cúmulo de expedientes en estado inactivo en el sistema administrativo de la Autoridad de Trabajo de nuestra Provincia, resulta imperativo e impostergable adoptar medidas adecuadas para el saneamiento de la situación, con la finalidad de superar las inconsistencias detectadas en el funcionamiento del Organismo, aportando a la construcción de una nueva imagen de confianza institucional que atraiga a los trabajadores y empleadores al ámbito natural para la resolución de conflictos laborales de índole individual y colectivo. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad de los órganos administrativos correspondientes;

Que, los expedientes señalados en el informe de referencia se encuentran actualmente inactivos, no registrándose impulso de las partes para su prosecución ni obrando manifestación de interés actual en su avance, excediendo ampliamente el plazo de sesenta (60) días legalmente dispuesto para la conclusión del trámite (cfr. Art. 39 de la ley 1.625);

Que, asimismo, los plazos de inactividad registrados permiten suponer que habría transcurrido el tiempo que prevé la Ley de Contrato de Trabajo para la prescripción liberatoria de eventuales créditos laborales, no teniéndose constancia en las actuaciones de otras presentaciones ni actos de impulso por las partes;

Que, en dichos trámites inactivos se evidenciaría un desinterés de las partes legitimadas, sea por haber acudido a vías alternativas para la resolución del conflicto originario, o sea por haber dado cumplimiento voluntario a los compromisos asumidos en sede de esta Autoridad del Trabajo en el estado de cada actuación administrativa;

Que, en este estado, se advierte como innecesaria la afectación de recursos humanos y materiales para la reactivación de trámites con las particularidades señaladas, debiendo priorizarse la atención de aquellos reclamos actuales y activos, que deben ser abordados para su pacificación y resolución en un todo conforme la normativa laboral provincial, nacional y convencional;

Que, a fin de proveer recursos para dar tratamiento en los tiempos previstos a los tramites actualmente vigentes en este organismo y sin perjuicio de la validez de los actos realizados al amparo de dichos trámites, es necesario proceder a la paralización de los expedientes inactivos descriptos en el informe identificado como IF-2024-00514888-NEU-ARTER#STRAB, por el término de seis (6) meses desde la firma de la presente, pudiendo, en dicho plazo, las

partes involucradas requerir su continuidad siempre que hayan cumplido los recaudos legales y administrativos pertinentes;

Que, transcurrido el plazo dispuesto de paralización del trámite, sin que el mismo haya sido impulsado por las partes interesadas, se procederá de oficio al archivo de las actuaciones;

Que, consta Dictamen legal DICT-2024-00533638-NEU-LYT#MTDL a orden N° 06, emitido por la Dirección General de Organismos Descentralizados dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO RESUELVE:

Artículo 1°: ORDENAR la paralización por el término de seis (6) meses de los expedientes inactivos descriptos en el informe identificado como ANEXO I en IF-2024-00514888-NEU-ARTER#STRAB, el cual forma parte de la presente medida.

Artículo 2°: ORDENAR el archivo de los expedientes indicados en el artículo 1, una vez vencido el plazo allí dispuesto.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.

FDO.) CASTILLO

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4962. Tiene por presentada con fecha 25/04/2018 y aprobada la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil Ejercicio 2017, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Buta Ranquil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017” (Expte. N° 5600-04912/2016)**, corriéndose traslado de la observación N° 1 Punto 1 consignada en el Anexo 1 del Informe de Auditoría N° 6362/2018DMyCF a los obligados a rendir cuentas, Sr. Hugo A. Zalazar -Intendente del 01/01/2017 al 24/02/2017 y del 01/04/2017 al 31/12/2017-, Sr. Pedro A. Cuyal -Intendente del 25/02/2017 al 31/03/2017- y

Sra. Doraliza Chaves -Secretaria de Finanzas del 01/01/2017 al 31/12/2017- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-4955. Tiene por presentada con fecha 02/07/2018 y aprobada la rendición de Cuentas de la Municipalidad de Caviahue-Copahue Ejercicio 2017, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Caviahue-Copahue - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**” (Expte. N° 5600-05469/2017), corriéndose traslado de las observaciones N° 1, N° 2 ítems 1 a 3, N° 3, N° 4, N° 5 ítems 1 a 4 y N° 6 ítems 1 y 2 consignadas en el Anexo 1 del Informe de Auditoría N° 6403/2018DMyCF a los obligados a rendir cuentas, Sr. Oscar César Mansegosa -Intendente del 01/01/2017 al 31/12/2017- y Sra. María Cristina Morales -Secretaria de Hacienda del 01/01/2017 al 31/12/2017- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5005. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 01/08/2018 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches Ejercicio 2017, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**” (Expte. N° 5600-05496/2017), corriéndose traslado de la observación N° 1 incisos 1 a 6 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6567/2019DMyCF a los obligados a rendir cuentas, Sr. Víctor Orlando Ortega -Intendente del 01/01/2017 al 31/12/2017- y Sr. Ezequiel Vélez -Secretario de Hacienda del 01/01/2017 al 31/12/2017- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5001. Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 06/07/2018 y aprobada la rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Ramón Castro Ejercicio 2017, en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**” (Expte. N° 5600-05516/2017).

ACUERDO JR-9550. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Pro-**

secretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo” (Expediente N° 5600-02565/2013) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-9551. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **“Prosecretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo” (Expediente N° 5600-02565/2013) y ordena su archivo.**

ACUERDO JR-10143. Deja sin efecto las observaciones N° 5 inciso 1 y N° 8 Punto B) consignadas en la planilla I del Anexo I del Informe de Auditoría N° 7262/22-DMycF, y ratificadas en el Informe N° 7314/22-DMycF, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 de la Municipalidad de Neuquén que tramita en autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2020 - Actuación Sumarial” (Expte. N° 5600-07381/2019 - Alcance N° 1) y dispone el archivo de las actuaciones.**

ACUERDO JR-10146. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **“Comisión de Fomento de Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial” (Expte. N° 5600-03107/2014 - Alc. I) y ordena su archivo.**

ACUERDO JR-10151. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **“Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial” (Expediente N° 5600-03499/2015 - Alc. 1) y ordena su archivo.**

ACUERDO JR-10154. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **“Comisaría N° 16 de San Lorenzo - Ibáñez Leandro Maciel s/Daños Móvil 1509, fecha 20/08/2022” (Expte. N° 5600-09638/2022) y ordena su archivo.**

ACUERDO JR-10157. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **“Dirección de Seguridad - Rodríguez Maximiliano Andrés s/Daños Móvil JP-469, fecha 21/10/22” (Expte. N° 5600-09579/2022) y ordena su archivo.**

ACUERDO JR-10230. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Seguridad - Cordone Emanuel s/Pérdida Credencial Policial N° J-2839**” (Expte. N° **5600-06410/2018**), en trámite por ante este Tribunal ... **Resuelve:** Artículo 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente N/C Emanuel Cordone, LEGAJO PERSONAL NRO. 232,045, DNI 36.257.155, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10043. Artículo 2º: CONDENAR al Agente N/C Emanuel Cordone, LEGAJO PERSONAL NRO. 232.045, DNI 36.257.155, al pago de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES ONCE (U\$S 11.00), en su equivalente en pesos moneda nacional según la cotización oficial al día del efectivo pago, en concepto de valor de reposición de la credencial. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la Cuenta Corriente N° 110/3 -CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10231. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén; ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría N° 3 Neuquén - Soto Javier Marcelo s/Daños en el Móvil JP-737 31/07/2021**” (Expte. N° **5600-08392/2021**), en trámite por ante este Tribunal ... **Resuelve:** Artículo 1º: DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial Sargento Ayudante JAVIER MARCELO SOTO D.N.I. N° 23.856.033, L.P. N° 863368/0, respecto

del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10004. Artículo 2º: CONDENAR al Sargento Ayudante JAVIER MARCELO SOTO D.N.I. N° 23.856.033, L.P. N° 863368/0, al pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$272.757,13), imputándose la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$98.540,00) a capital y la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TRECE CENTAVOS (\$174.217,13) en concepto de intereses, calculados desde el 31/07/2021 al 31/01/2024 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total en la cuenta corriente N° 110/3 -CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE ... Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10031. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial - Obs. N° 5**”, (Expte. N° 5600-03361/2014 - Alc. 021) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10032. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-00953/2011 - Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10086. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Pro-**

secretario s/Trámite relacionado con Expedientes para Archivo”, (Expte. N° 5600-02565/2013) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10158. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Municipalidad de Rincón de los Sauces - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-02462/2013 - Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10161. Deja sin efecto la Observación N° 1, consignada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6868/2021 D.G.O.D. y ratificada en el Informe N° 6984/2021 D.G.O.D., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Ente Provincial de Termas del Neuquén, que tramita en autos caratulados: “**Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-06619/2018 - Alcance N° 1) y dispone el archivo de las actuaciones.

ACUERDO JR-10167. Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-02734/2014 - Alc. 1) y ordena su archivo.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0305

Neuquén, 03 de abril de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00411331- -NEU-RENTAS#SIP; el Código Fiscal Provincial; la Ley 3423 y la Ley Impositiva Provincial 3407; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el país se encuentra atravesando un marcado proceso inflacionario, el cual produce y produjo una notoria caída del poder adquisitivo del peso;

Que, en periodos de normalidad los valores nominales impositivos se fijan a través de una Ley específica, denominada “Ley Impositiva”, que tiene una validez anual;

Que, en virtud a la inflación aludida, el periodo anual de validez de los montos establecidos en dicha norma produce un grave perjuicio de las arcas provinciales, siendo que todas las erogaciones del Estado Provincial se encuentran afectadas por este acontecimiento y es necesario actualizar los ingresos, a los fines de mantener la equidad fiscal;

Que, en dicho marco, la Legislatura de la Provincia del Neuquén, con fecha 17 de febrero del presente sancionó la Ley 3423 que modificó el Artículo 151° de la Ley 2680 -Código Fiscal de la Provincia del Neuquén-, facultando al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace en el futuro, a modificar los importes fijos establecidos en la Ley Impositiva hasta un 50% -mínimos, escalas, multas, tasas, así como cualquier otro monto que se encuentre allí determinado- o hasta que el importe que resulte de adicionarle el efecto inflacionario acumulado desde la fecha de la sanción de Ley que lo determina, si este resultare mayor, cuando razones de índole económica o de interés provincial lo justifiquen;

Que dicha facultad tiene por objeto otorgar una herramienta efectiva y ágil para mantener constantes los ingresos provinciales, encontrándose dicha facultad limitada a un cincuenta por ciento (50%) de los valores establecidos en la Ley Impositiva o al importe que resulte de adicionarle el efecto inflacionario; Que por estricta aplicación de la normativa referenciada, por el presente Decreto se modifican dichos importes, incrementándolos en un cincuenta por ciento (50%) respecto de los valores vigentes a la fecha establecidos por la Ley 3407;

Que sin perjuicio de lo expuesto y a los efectos de evitar mayores dispendios administrativos, con las demoras que ellos pueden acarrear, en el Artículo 2° del presente es oportuno prever una actualización de los valores establecidos en la Ley Impositiva, actualizando los mismos trimestralmente a partir del mes de julio, conforme índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que por otro lado, y en consonancia con los argumentos esgrimidos, en el presente se establece que los importes mensuales correspondientes al Monotributo Unificado, contemplados en el Artículo 8° de la Ley Impositiva 3407, se actualizarán conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 52° del

Anexo de la Ley Nacional 24977 y sus modificatorias, para el parámetro de Ingresos Brutos, con la limitación del Artículo 151° del Código Fiscal Provincial vigente;

Que dichas actualizaciones serán informadas oportunamente por la Dirección Provincial de Rentas mediante la norma correspondiente;

Que se cuenta con dictámenes favorables de la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Mayor Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos; la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al Artículo 89° de la Ley 1284;

Por ello:

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE un incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes fijos establecidos en los artículos 2°, 6°, 14°, 15°, 16°, 17°, 19°, 20°, 21°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 47°, 48° y 49° de la Ley Impositiva 3407, conforme las facultades conferidas por el Artículo 151° del Código Fiscal Provincial vigente, modificado por Ley 3423.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE, el cronograma de actualización de los montos previstos en la Ley Impositiva 3407, el que como documento IF-2024-00445265-NEU-LYT#RENTAS, conforme índice de precios al consumidor (IPC) acumulado, publicados por INDEC.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que los importes mensuales correspondientes al Monotributo Unificado, contemplados en el Artículo 8° de la Ley Impositiva 3407, se actualizarán conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 52° del Anexo de la Ley Nacional 24977 y sus modificatorias, para el parámetro de Ingresos Brutos, con la limitación del Artículo 151° del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 4º: DISPÓNGASE que a los fines mencionados en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente, la Dirección Provincial de Rentas publicará los nuevos valores mediante la emisión de la norma correspondiente.

Artículo 5º: La presente norma entrará en vigencia a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) RUIZ
KOENIG**

IF-2024-00445265-NEU-LYT#RENTAS

**CRONOGRAMA DE ACTUALIZACIÓN TASAS Y MONTOS FIJOS
(conforme Artículo 151 del Código Fiscal Provincial Vigente)**

CONCEPTO	FECHA
ACTUALIZACIÓN Artículo 1º del presente	1/4/2024
SEGUNDA ACTUALIZACIÓN	1/7/2024
TERCERA ACTUALIZACIÓN	1/10/2024

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

0275 - Faculta a la máxima autoridad del Ministerio de Salud a autorizar y aprobar la liquidación y pago a favor de la Policía de la Provincia del Neuquén por los servicios de Adicional de Policía efectivamente prestados en distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud de la Provincia del Neuquén.

0276 - Otorga un aporte no reintegrable a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), destinado a atender la deuda total que HIDENESA mantiene con la empresa transportadora de Gas Líquido de Petróleo (GLP) a las distintas plantas de gas del interior de la Provincia del Neuquén.

0277 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2024-00508000-NEU-SIP#MEI que forma parte integrante del presente Decreto.

0278 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2024-00010501-NEU-SIP#MEI que forma parte del presente Decreto.

0279 - Da de Baja a las personas detalladas en el Anexo IF-2024-00382912-NEU-MHLM, que forma parte de la presente norma a partir de las fechas que en cada caso se especifica.

0280 - Otorga un aporte no reintegrable a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), en carácter de la compra de dosis de vacuna antibrucélica y caravanas identificatorias.

0281 - Otorga un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento Los Guañacos, destinado a los trabajos necesarios para la construcción de una platea para báscula y cubierta de manga que posibilite la realización de la Feria Ganadera en la localidad en el marco del Plan Ganadero Bovino de la Provincia del Neuquén.

0282 - Dispone la transferencia al "Fideicomiso de Administración para el Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén", en carácter de aporte no reintegrable, los efectos de ser aplicados al Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia del Neuquén.

0283 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 26 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicegobernadora.

0284 - Dispone la destitución por cesantía de la Cabo, Cuerpo Penitenciario - Escalafón Tratamiento, Yanina Alejandra Fernández.

0285 - Ratifica el “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2024” (Convenio Marco 2024) suscripto en fecha 22 de febrero del corriente año, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos (DPEyC) dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el que como documento IF-2024-00370748-NEU-EYC#SIP forma parte del presente Decreto, cuyo objeto consiste en establecer la cooperación y asistencia técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo el Programa Anual de Estadística 2024 y sus distintas actividades.

0291 - Otorga a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), en carácter de Aporte Reintegrable, fondos adicionales necesarios para el financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve.

0292 - Aprueba el Encasillamiento Inicial definitivo de los agentes que se mencionan en el Anexo IF-2024-00449343-NEU-DESP#MS que forma parte integrante de la presente norma.

0296 - Convalida el contrato suscripto entre Gas y Petróleo del Neuquén S.A., y el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, conforme depósito bancario efectuado en la cuenta bancaria del Ministerio de Jefatura de Gabinete, de conformidad con las cláusulas del Contrato, destinada a la implementación del Plan Provincial Redistribuir Oportunidades - Ley 3418.

0297 - Reasume en el ejercicio de sus funciones al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa, a partir del día 28 de marzo del año en curso.

0298 - Modifica a partir de la firma de la presente norma, el cupo máximo otorgado por Decreto DECTO-2024-69-E-NEU-GPN en su Artículo 1° y por el término allí indicado, facultando al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, a profesionales Médicos/as en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual, hasta un cupo máximo de cien (100) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, previa intervención de la Subsecretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

0299 - Crea e Incorpora a partir del 10 de diciembre de 2023, en Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, aprobada por Decreto DECTO-2024-252-E-NEU-GPN, los cargos conforme el detalle del Anexo IF-2024-00545457-NEU-MJG, que forma parte integrante de la presente norma.

0300 - Establece que la contratación de los pasajes que se requieran para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de los y las empleados/as, funcionarios/as o asesores/as contratados/as bajo cualquier modalidad del Sector Público Provincial, integrado por la Administración Central y Entes Descentralizados, se podrá realizar directamente a través de la sucursales y/o páginas web de las distintas aerolíneas que operen en los Aeropuertos ubicados en territorio provincial o a través de una agencia de viajes habilitada y domiciliada en la Provincia del Neuquén. Deroga el Decreto N° 1111/13.

0301 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 31 de marzo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular, en la señora Vicegobernadora.

0302 - Establece que los aportes reintegrables otorgados a distintos municipios según detalle, serán transformados en aportes no reintegrables, de acuerdo al Anexo IF-2024-00211945-NEU-SIP#MEI que forma parte integrante del presente Decreto.

0303 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0177/2024.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 99 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 24

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 24 a 84

Normas Legales - Pág. 85 a 87

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 87 a 92

Decretos de la Provincia
- Pág. 92 a 95

0305 - Establece el cronograma de actualización de los montos previstos en la Ley Impositiva 3407, conforme Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, publicados por INDEC.

Decretos Sintetizados
- Pág. 95 a 99